Gobernación del Chocó

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
3249	15 de Julio de 2025	2025	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Fecha de vencimiento:**	**Estado:**	**Valor total:**
SECRETARIA DE EDUCACION	31 de Diciembre de 2025	APROBADA	92.000.000,00

Descripción:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.22.3.2	1287	Servicios para la comunidad, sociales y personales **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS. **Fondo:** 40 - POBLACION ATENDIDA ADMINISTRATIVOS. **MGA:** 2201094 - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO. **CPC:** 91121 - Servicios de la administración pública relacionados con la educación. **Sector:** 22 - EDUCACIÓN. **Situación:** C. **BPIN:** 202500000000313	92.000.000,00

Total 92.000.000,00

Son: NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Aprobó: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Imprimé: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental. De la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en su artículo 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se organiza el Estado Social de Derecho y establece dentro de sus fines esenciales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación.

Cabe resaltar que, en virtud del Artículo 209 de la Constitución Nacional, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La salud visual es una condición fundamental para el desarrollo educativo, psicológico y social de los niños y niñas en edad escolar, en las instituciones educativas no certificadas de los municipios de Istmina y Medio San Juan, se ha identificado una preocupante carencia en la detección temprana, atención preventiva y seguimiento de alteraciones visuales en estudiantes de básica primaria, situación que repercute directamente en el rendimiento académico, la permanencia escolar y la calidad de vida de esta población.

Con base en esta realidad, se hace necesario implementar estrategias específicas de promoción, prevención y rehabilitación en salud visual que permitan identificar oportunamente alteraciones refractivas u otras condiciones oftalmológicas que afectan el proceso de aprendizaje de los menores, en esta subregión, caracterizada por brechas estructurales de acceso a servicios especializados en salud y educación, se requiere trasladar la atención directamente a las sedes educativas, garantizando cobertura efectiva, equidad en la atención y enfoque diferencial.

La necesidad está alineada con los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, particularmente en lo relacionado con las acciones colectivas de promoción y prevención establecidas en la Ley 100 de 1993 y desarrolladas por la Resolución 412 de 2000, la Resolución 4045 de 2006 (Visión 2020), la

Resolución 425 de 2008, así como las políticas internacionales de la OMS en el marco de la resolución WHA59.25 de 2003 sobre la prevención de la ceguera evitable.
La implementación de un programa de tamizaje visual escolar con enfoque preventivo permite detectar alteraciones como la ambliopía, el estrabismo, errores refractivos y otras patologías visuales que, no tratadas a tiempo, pueden derivar en ceguera evitable o bajo desempeño académico.

Estudios técnicos han demostrado que entre el 15% y el 25% de los escolares presentan defectos visuales que afectan su capacidad de aprendizaje, siendo el tamizaje visual una herramienta esencial para actuar antes de que estas alteraciones se traduzcan en deserción escolar o limitaciones permanentes, por lo cual la Secretaria de Educación Departamental opta por priorizar esta población, a través de, consulta optométrica, jornadas de sensibilización y educación en salud visual, remisión de casos con necesidad de atención especializada, entrega de lentes correctivos con su respectivo kit, acompañamiento psicoeducativo a familias y docentes, todo ello articulado con las instituciones educativas, padres de familia y autoridades territoriales.

El acceso a servicios de salud visual en algunas zonas en el departamento del Chocó es limitado o inexistente, afectando de forma desproporcionada a estudiantes en situación de vulnerabilidad, quienes ven disminuidas sus oportunidades educativas por causas prevenibles.

La intervención impactará directamente a más de mil estudiantes, mejorando su calidad de vida y aumentando sus posibilidades de éxito escolar y social, a través de esta estrategia, se da cumplimiento a los principios de equidad, integralidad, universalidad y eficiencia establecidos en la legislación colombiana, atendiendo una necesidad sentida de la comunidad educativa con pertinencia cultural y territorial, la cual tiene unos **beneficiarios directos** quienes son estudiantes de básica primaria de las instituciones educativas no certificadas de los municipios de Istmina y Medio San Juan y los beneficiarios indirectos, los docentes, padres de familia y cuidadores, quienes serán sensibilizados en salud visual y autocuidado, respaldado por la Constitución Política de 1991, arts. 48 y 49, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Resolución 412 de 2000 (guías de protección específica y detección temprana, Resolución 4045 de 2006 (Visión 2020), Resolución 425 de 2008 (Plan de Intervenciones Colectivas), Resolución WHA59.25 de 2003 de la OMS y los Lineamientos del Programa Nacional de Salud Visual.

El desarrollo del proyecto de salud visual para la administración departamental es conveniente, en la medida en que responde a una necesidad crítica del sistema educativo no certificadas en el departamento del Chocó; la ausencia de servicios oportunos de salud visual, condición que incide directamente en los índices de calidad educativa, deserción escolar y bajo rendimiento académico.

Desde una perspectiva técnica, la prestación de servicios optométricos con enfoque preventivo dentro del entorno escolar constituye una estrategia efectiva para la detección temprana de alteraciones visuales que, de no intervenirse, derivan en discapacidades permanentes o ceguera evitable, prevención de barreras al aprendizaje escolar asociadas a problemas refractivos, ambliopía o enfermedades y afecciones de los ojos en la infancia, reducción del fracaso escolar y mejora del desempeño académico, al eliminar una de las causas más comunes de bajo rendimiento, la visión deficiente no detectada.

Además, esta intervención permite cumplir con las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y del Plan Nacional de Salud Visual, que promueven acciones territoriales integradas en promoción, prevención, rehabilitación y reducción de inequidades en el acceso a servicios oftalmológicos en la población infantil.

En zonas rurales y de difícil acceso como Istmina y Medio San Juan, donde se concentran altos índices de pobreza multidimensional, las condiciones de infraestructura y la ausencia de IPS especializadas hacen inviable

que la población infantil acceda por sí sola a servicios de salud visual, esta realidad justifica la necesidad de trasladar la atención al entorno educativo, mediante un esquema operativo que articule actores del sector salud, educación y comunidad, bajo el principio de intersectorialidad.

La conveniencia también radica en un enfoque integral, que permite acceder a valoración optométrica con equipos especializados en sitio, talleres pedagógicos para estudiantes, familias y docentes, remisiones clínicas, entrega de lentes correctivos cuando se requieran, seguimiento psicosocial y educativo de los casos detectados, esto permite no solo diagnosticar sino cerrar el ciclo completo de atención, garantizando continuidad y efectividad en los procesos de rehabilitación visual.

La oportunidad de adelantar este proceso se fundamenta en acceder al 100% de la población estudiantil en condiciones de continuidad académica, articulando eficazmente con los docentes, directivos y padres de familia para agendar las jornadas de valoración y entrega de ayudas ópticas, aprovechando espacios institucionales ya establecidos para actividades pedagógicas, cumpliendo de esta manera metas sectoriales e indicadores de gestión relacionados con cobertura en actividades de protección específica, disminución de causas de inasistencia escolar por condiciones prevenibles, mejora en el entorno escolar saludable.

Según diagnósticos preliminares realizados por entidades territoriales y por la propuesta técnica recibida, se estima que más del 20% de los estudiantes evaluados en ciclos anteriores presentaron defectos visuales que no habían sido detectados ni tratados, lo que ha generado situaciones de bajo rendimiento escolar o riesgo de abandono, actuar de forma inmediata garantiza una Intervención oportuna antes de que se agraven condiciones visuales tratables y disminución del impacto negativo acumulativo sobre el aprendizaje de los niños afectados.

La contratación del servicio visual se constituye en una respuesta técnicamente viable, socialmente necesaria y legalmente respaldada, que permitirá atender de manera directa a la población infantil más vulnerable en el departamento del Chocó, mediante una intervención que articula salud, educación y equidad territorial, su ejecución resulta no solo conveniente para el cumplimiento de funciones estatales de protección y garantía de derechos fundamentales, sino también oportuna dentro del marco operativo, presupuestal y académico vigente.

En vista que, no se cuenta con personal suficiente para fortalecer las actividades de promoción de salud visual, y prevención de las posibles afecciones en los componentes oculares, en aras de detectar tempranamente las alteraciones de la agudeza visual, se hace necesario iniciar un proceso de mínima cuantía y suscribir contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, para apoyo y asistencia a la Secretaría.

En aras de dar cumplimiento a la normatividad y metas tanto nacionales, es necesario seleccionar un oferente que cumpla con los requisitos de orden técnico y legal con el fin de implementar y fortalecer las estrategias en promoción de la salud visual y control de las alteraciones visuales y la ´prevención de complicaciones para atender a la población de vulnerabilidad (población escolarizada).

1. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC.

Se efectuó la clasificación y el servicio a contratar tiene los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
35102015	Servicios de atención médica
80111600	Servicios de personal temporal

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Folletos de promoción y prevención de salud visual	UND	1.200
2	Tamizaje visual	UND	1.072
3	Capacitación Psicoeducativa en rehabilitación visual	UND	4
4	Kit visual (gafas, liquido limpiador, paño y estuche) según la necesidad, Opción 2: (lápiz, reglilla milimétrica, borrador, llavero)	UND	1.072

PUNTO DE ATENCION	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	N° CONSULTAS
ZONA URBANA	ISTMINA	NORMAL SAN PIO X – SEDE PRINCIPAL	739
		SAN PABLO INDUSTRIAL – SEDE PUEBLO NUEVO	123
	MEDIO SAN JUAN	FRANCISCO EUTIMIO MUNERA – SEDE PRINCIPAL	130
		JOAQUIN URRUTIA – POLICARPA SALAVARRIETA	80

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. GENERALES:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones

1. Prestar el servicio de manera oportuna y con responsabilidad dentro de las fechas y horario establecido
2. Entregar los bienes (agendas, bolígrafos, etc.) con las especificaciones y en las cantidades requeridas.

7

3. Suministrar la alimentación e hidratación en perfecto estado de salubridad, y aptos para el consumo humano.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
5. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la SEDCHOCO.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SEDCHOCO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SEDCHOCO;
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SEDCHOCO en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Realizar diagnóstico preliminar de salud visual Aplicando instrumentos técnicos y pruebas visuales estandarizadas a los estudiantes para identificar posibles alteraciones visuales, garantizando el consentimiento informado por parte de los padres o acudientes.
2. Establecer jornadas de tamizaje visual en las instituciones educativas de evaluación visual básica en las sedes educativas asignadas, en articulación con directivos docentes.
3. Desarrollar e impartir sesiones educativas dirigidas a estudiantes, docentes y padres de familia sobre el cuidado de la salud visual, factores de riesgo, buenas prácticas de higiene visual y ergonomía escolar.
4. Emitir y entregar remisiones a instituciones de salud habilitadas para atención oftalmológica cuando se detecten alteraciones visuales que requieran valoración médica especializada.
5. Presentar informes técnicos por institución, con los hallazgos del diagnóstico visual, número de estudiantes valorados, casos identificados con alteraciones, acciones realizadas, remisiones generadas y recomendaciones.
6. Llevar un control del cumplimiento de las remisiones entregadas, mediante visitas de seguimiento, contacto con padres y articulación con la red de servicios de salud.
7. Proveer todos los materiales requeridos para la implementación de las estrategias (optotipos, instrumentos de tamizaje, material educativo, formularios, etc.).
8. Asegurar que el personal técnico y operativo que ejecute las estrategias esté capacitado en salud visual, manejo de instrumentos de tamizaje, normatividad en salud escolar y enfoque poblacional diferencial.
9. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar: Informe final consolidado, base de datos de estudiantes valorados, listado de remisiones y seguimientos realizados, material pedagógico empleado, registro fotográfico de las actividades desarrolladas
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Con el fin de facilitar la eficiente, idónea y oportuna ejecución del objeto del contrato, la SEDCHOCO, se compromete para con el CONTRATISTA a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas o cuentas de cobros presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. ANALISIS DE MERCADO. COSTOS: Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.(...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Coordinación de Contratación para cada ítem objeto de adquisición de la siguiente manera: La oficina de contratación de la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento de Chocó, solicito cotización a los establecimientos de comercio con el fin de realizar un estudio de mercados y tener unos precios de referencia de los servicios requeridos, las cantidades a contratar por cada ítems, fueron suministradas por la coordinadora de bienestar laboral de Talento Humano.

Del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, se tomó como base el valor de las cotizaciones, determinando así el PRECIO DE REFERENCIA para el servicio a prestar, para un total de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA** que incluye el IVA del 19% (C/A) por cada uno de los ÍTEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en **CAUSAL DE RECHAZO.**

En la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control estará a cargo del Secretario de Educación de la Sed Chocò, quien debe basarse en la necesidad aprobadas y en los precios que se pacten en el contrato realizado con base en los precios de la oferta ganadora.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El valor para el presente proceso de selección. En aras de satisfacer la necesidad de la entidad esta cuenta con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

FORMA DE PAGO: Se efectuará el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de estas al supervisor mediante la suscripción de informe y/o acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información: 1. Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados. 2. Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato. 3. Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Los pagos están supeditados al PAC

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el Art. 25 de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 2: la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien suministra los bienes.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta.
- ✓ Fecha de expedición de la factura.
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos.
- ✓ Valor total de la operación.
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

6.FACTOR DE SELECCIÓN

Según el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad en primera medida procederá a verificar la oferta de menor precio, por medio de la información relacionada en la plataforma SECOP II, para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar su cumplimiento. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones

aritméticas necesarias. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones, impuestos, tasas, etc., establecidas por las diferentes autoridades nacionales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor precio de conformidad con la información presentada por el proponente por medio del módulo respectivo de la plataforma SECOP II, y que cumpla con todas las condiciones exigidas en el proceso de contratación de mínima cuantía.

7.MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

La modalidad de selección pertinente es la Mínima Cuantía, en consideración a lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "Transparencia en contratación de mínima cuantía", que adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, debido a que el valor estimado de la contratación no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad. En consecuencia, se dará aplicación en lo establecido en el ARTÍCULO 2 del DECRETO 1860 de 2021, que modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (MÍNIMA CUANTÍA) que comprende el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Es preciso indicar que, de conformidad con el Concepto C – 105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y con base en la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta (30) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

9.LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento del Chocó en los municipios de Istmina y Medio San Juan, en las instituciones educativas NORMAL SAN PIO X – SEDE PRINCIPAL, SAN PABLO INDUSTRIAL – SEDE PUEBLO NUEVO, FRANCISCO EUTIMIO MUNERA – SEDE PRINCIPAL y JOAQUIN URRUTIA – POLICARPA SALAVARRIETA.

10.SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaria de Educación Departamental, quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto de la sed Chocó.

11.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Sujeto Responsable	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuando?	
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo operacional	Factores naturales que no permiten llegar los productos en el tiempo establecido	Incumplimiento en la ejecución del contrato, y demoras en el suministro	(2) improbable	(2) menor	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Coordinacion con antelación suficiente de la entrega de los productos	(1) raro	(2) Menor	3	Riesgo Bajo	NO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	A partir de la elaboracion de los estudios previos	A partir de la elaboracion de los estudios previos	Verificación,control y supervisión constante de los suministros entregados por el contratista, dejando evidencias escritas de la realización de dichos procedimientos.	Durante la ejecución del contrato	Cuando Aplique
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de calidad de los productos	Incumplimeinto en la ejecución del contrato y demoras en la prestación oportuna del servicio.	(3)posible	(2) menor	5	Riesgo medio	CONTRATANTE	Verificación de la calidad de los productos	(3) probable	(2) Menor	5	Riesgo Medio	SI	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	A partir de la elaboracion de los estudios previos	A partir de la elaboracion de los estudios previos	Verificación y revisión detallada de los productos adquridos	Durante el periodo de ejecución	Cuando Aplique
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Variación en el comportamiento del mercado, tales como la fluxtuación de los mismos, entre otros, derivado de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y demoras en la prestación oportuna del servicio. Desquilibrio economico del contrato	(2) improbable	(2) menor	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Mantener los precios fijos durante el plazo del contrato sin formula de reajuste.	IMPROBABLE (2)	(1) Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Durante las etapas de planeación y selección	Monitoreo por parte de la oficina responsable de elaboración de estudio de mercado y pliegos	Supervision permanente donde se evaluen los avances de la ejecucion de las actividades	Durante el periodo de ejecución	Cuando aplique
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	El contratista no cumple con las especificaciones y las obligciones del contrato	Incumplimiento en la ejecución del contrato	(2) improbable	(2) menor	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Revisar los productos, que esten en buen estado y completos de acuerdo al estudio tecnico y financiero	IMPROBABLE (2)	(1) Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Durante el periodo de ejecución	Monitoreo por parte de la oficina responsable	Supervision permanente donde se evaluen los avances de la ejecucion de las actividades	Durante el periodo de ejecución	Cuando aplique

12.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El presente proceso contractual se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuesta nro. 3249 del 15 de julio de 2025, con cargo al rubro de inversión, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Sed Chocó, por valor **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE.**

YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación Departamental del Chocó

Gobernación del Chocó | Secretaría General

GDCHOCO 07-01-2025	CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADAS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No. 2030

EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que, una vez realizada la verificación solicitada por el **Dr.a YINA PAOLA REALES MORENO – secretaria de educación**, se pudo constatar que en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado el 31 de enero de 2025, en el portal SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación-Colombia Compra Eficiente, se encuentra registrada la siguiente necesidad de contratación:

Ítems PAA	Codificación UNSPSC	Descripción del PAA	Valor Estimado
308	86121503	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros tecnológicos y pedagógicos para fortalecer la implementación del proceso de educación inclusiva en los municipios no certificados del departamento del chocó, en aras de garantizar una atención educativa pertinente a los estudiantes con discapacidad registrados en el simat	**CDP No.3248** **$200.000.000**

La presente certificación se expide en aplicación del principio de planeación contractual y del manual de contratación de la entidad y el desarrollo de la delegación realizada mediante Resolución Nº 1586 del 16 de mayo de 2024.

Dada en Quibdó, en el mes de agosto de 2025

Wilber Mosquera I.

WILBER MOSQUERA IBARGUEN
Asesor Grado 2
Administrador Plan Anual de Adquisiciones

ANALISIS DEL SECTOR

Gobernación del Chocó | Secretaría de Educación

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082** de **2015** sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2.** del mencionado decreto, la Entidad adoptó los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Análisis financiero del sector

A. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

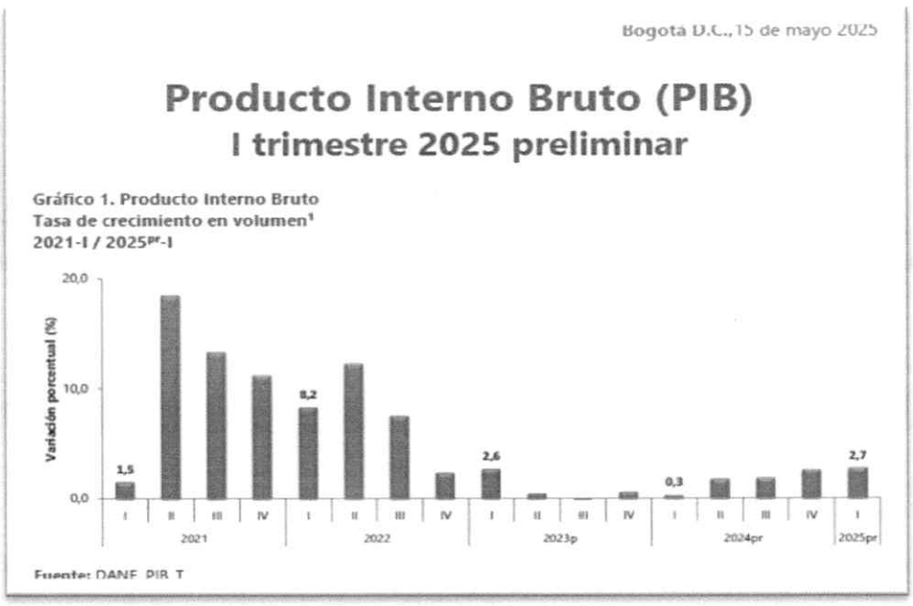
SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, se enmarca en el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de mayo de 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

1.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB T

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
... ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
 Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE PIB T

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Información y comunicaciones	**0,7**	**-1,0**

Fuente: DANE PIB T

2 PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

2.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,1%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,7%.

Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	29,9	1,8
Explotación de minas y canteras	2,8	1,7
Industrias manufactureras	5,9	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,9	-5,6
Construcción	4,2	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,2	1,1
Información y comunicaciones	2,5	-1,3
Actividades financieras y de seguros	10,3	1,6
Actividades inmobiliarias	9,1	1,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,3	1,1
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	9,6	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	22,0	12,1
Valor agregado bruto	**10,1**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	12,4	3,7
Producto Interno Bruto	**10,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,6%.
- Formación bruta de capital crece 18,7%.
- Exportaciones crecen 12,5%.

- Importaciones crecen 17,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 1,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,9%.
- Formación bruta de capital crece 3,5%.
- Exportaciones decrecen 1,5%.
- Importaciones crecen 1,9%.

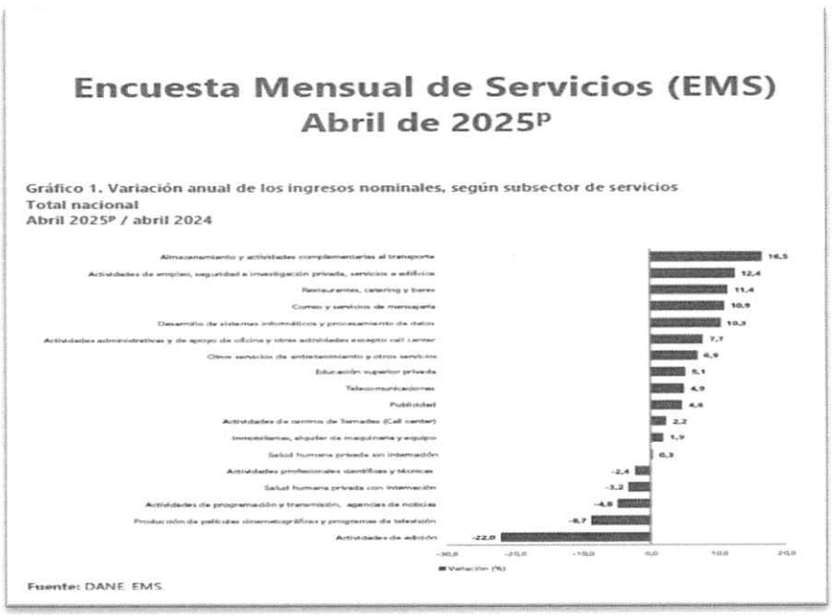
Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{pr}-I / 2024^{pr}-I	2025^{pr}-I / 2024^{pr}-IV
Gasto de consumo final[1]	9,6	1,9
Formación bruta de capital[2]	18,7	3,5
Exportaciones	12,5	-1,5
Importaciones	17,7	1,9
Producto Interno Bruto	**10,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)



1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Tabla 1. Variacion anual de los ingresos y contribucion por tipo de ingresos, segun subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025p / abril 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Variación (%)	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

Fuente: DANE, EMS

1.2 **Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)**

1.3

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025p / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Missing** Horas obtenidas***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,8	-1,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-0,6	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,8	6,3	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EAC

1.4 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

de servicios
Total nacional
Abril 2025p / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Missing** Horas obtenidas***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	3,7	2,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,9	4,7	3,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	5,5	2,1	--
J	División 58	Actividades de edición	9,9	8,2	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,4	4,2	4,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,7	2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	11,3	9,9	1,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	5,3	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,2	4,9	4,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	3,7	2,9	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	5,0	2,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	3,9	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	0,5	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	1,3	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	2,5	4,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	4,8	4,7	--

Fuente: DANE, EAC

1.5 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2025p / enero - abril 2024)

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2025p / enero - abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado Total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,8	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-2,3	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	9,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-5,4	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-4,1	11,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	-5,5	4,5
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,3	7,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-1,7	8,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	1,3	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,3	-7,1	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	-2,6	11,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	-3,1	9,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,8	-5,0	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,9	7,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	-2,2	4,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,6	-0,7	6,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	-1,0	10,2

Fuente: DANE, EMC

1.6 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2024 - abril 2025p / mayo 2023 - abril 2024)

En el año móvil hasta abril de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2024 - abril 2025p / mayo 2023 - abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	1,9	10,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,4	-4,3	8,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,0	-0,5	10,1
J	División 58	Actividades de edición	-4,5	-6,3	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,6	-0,1	13,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-5,1	6,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-5,9	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-1,0	8,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	2,0	5,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,7	9,8
M	Clase 7310	Publicidad	3,2	-2,2	13,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,2	-5,2	11,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-6,7	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	2,6	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	-2,5	8,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	-1,0	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	-1,0	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,3	10,0

Fuente: DANE, EMC

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.1.1.1 Variación anual: abril 2025p / abril 2024

En abril de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 16,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,2% y los salarios registraron un incremento de 6,4%, en comparación con abril de 2024.

abla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y
alarios por tipo de contratación
lmacenamiento y actividades complementarias al transporte
otal nacional
bril 2025P

Índice (ene 2022 - abr 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	16,5	
	Ingresos por servicios prestados	16,8	15,9
	Ingresos por venta de mercancías	-6,9	0,0
	Otros ingresos operacionales	12,5	0,6
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	4,2	
	Permanente	3,7	2,2
	Temporal directo	7,3	1,9
	Agencias	1,0	0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	6,4	
	Salarios personal permanente	6,4	3,7
	Salarios temporal directo	8,5	2,7

uente: DANE, EMS

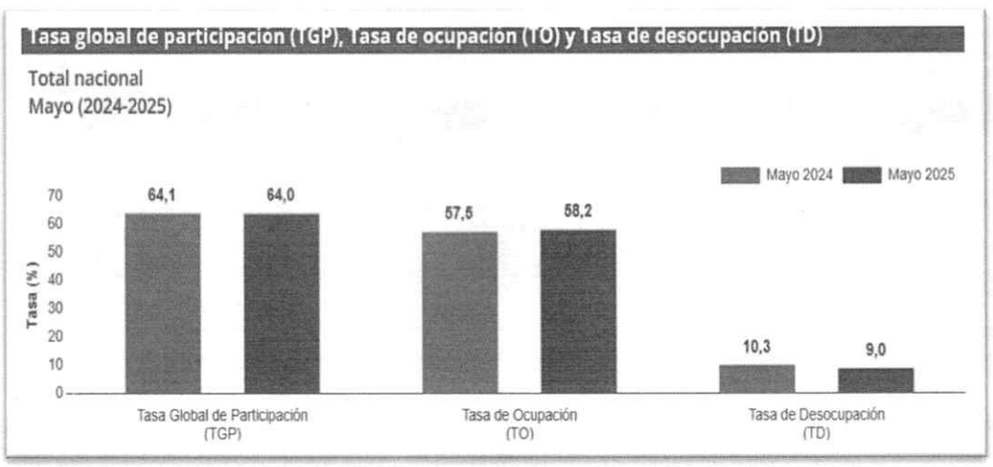
En comparación con el mismo mes de 2024, en abril de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 16,5%, que se explica por el incremento de 16,8% en los ingresos por servicios y de 12,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 6,9%.

En abril de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,2%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 3,7% en el personal permanente, de 7,3% en el personal temporal directo y de 1,0% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en abril de 2025 presentaron un aumento de 6,4%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 6,4% en los salarios del personal permanente y de 8,5% en los salarios del personal temporal directo.

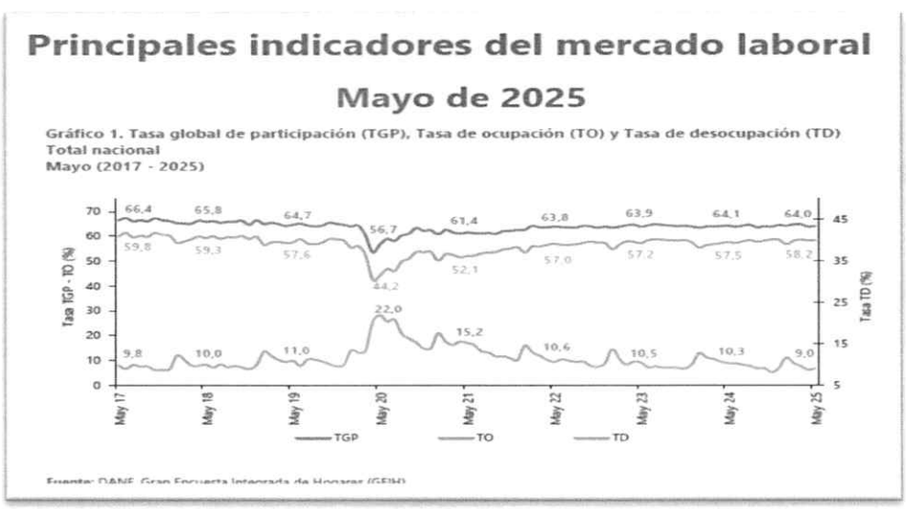
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2025.pdf

ANALISIS DE DESEMPLEO EN QUIBDO



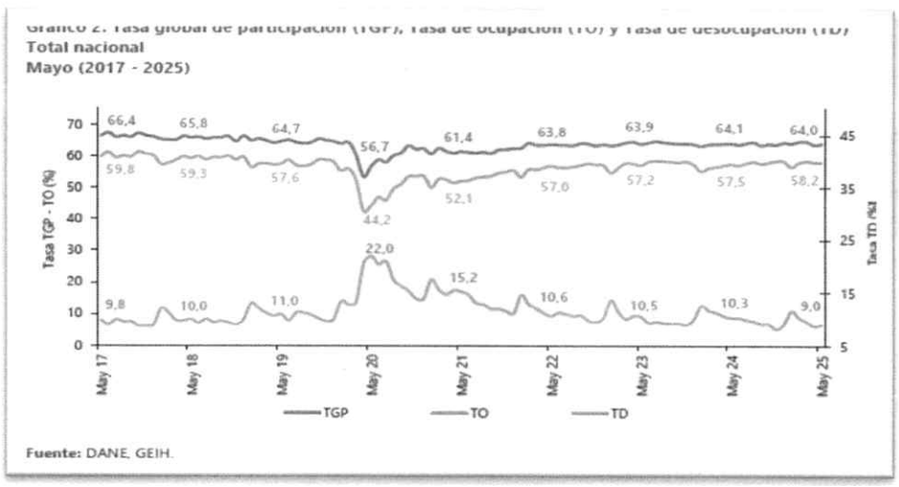
En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

Adicionalmente el DANE, nos presenta el siguiente panorama de los principales indicadores del mercado laboral a mayo de 2025 de acuerdo al boletín publicado el 27 de junio de 2025.



1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.
1.1 Total nacional mensual

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

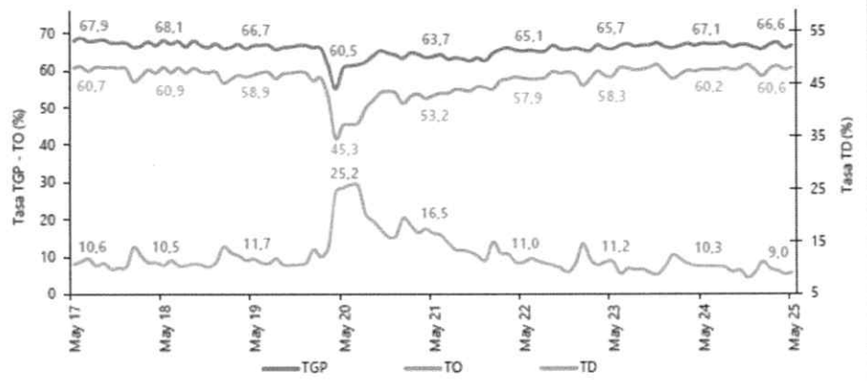


Fuente: DANE, GEIH.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

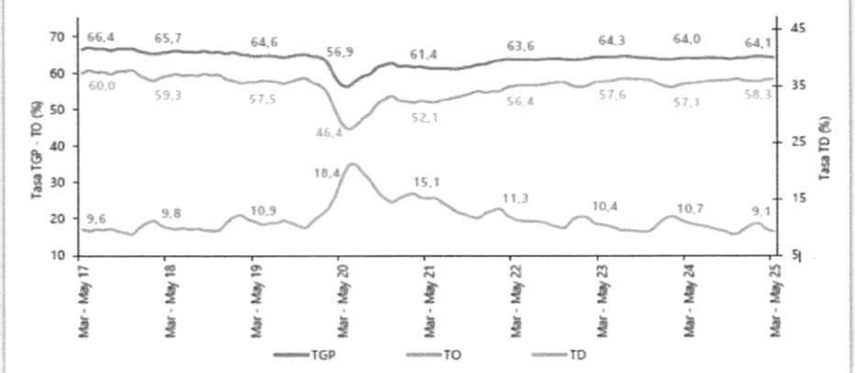
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2017 - 2025)



1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,1%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2024 (10,7%). La tasa global de participación fue 64,1%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2024 se ubicó en 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,1%).

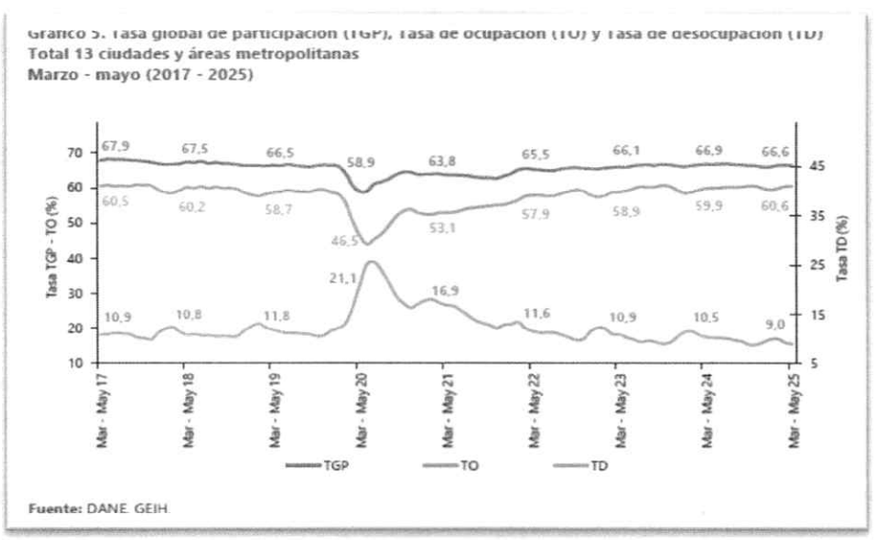
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE. GEIH.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil marzo - mayo 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2024 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,9% y 59,9%, respectivamente.



2. Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2025.

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE-GEIH

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2025.

En mayo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

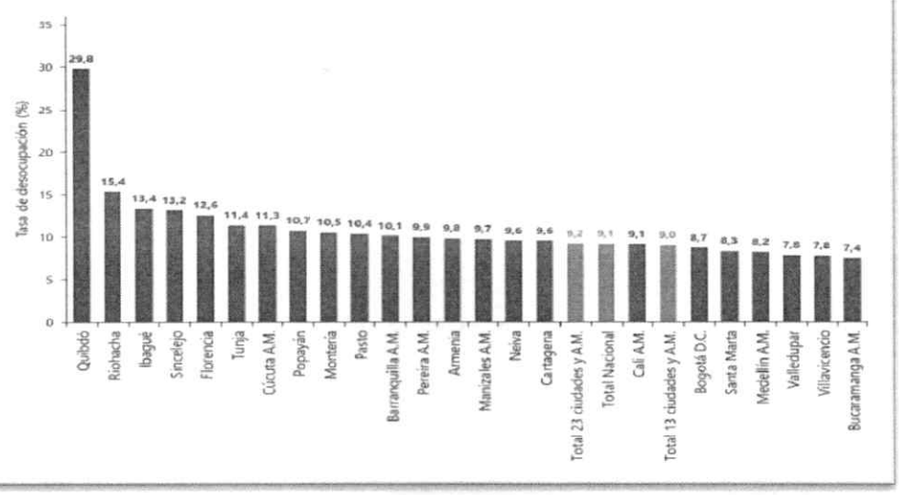
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Trabajador por cuenta propia	9.203	9.816	41,5	612	2,7
Obrero, empleado particular	10.342	10.585	44,8	243	1,1
Jornalero o Peón	738	787	3,3	49	0,2
Empleado doméstico	719	698	3,0	-20	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	434	368	1,6	-66	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	909	807	3,4	-102	-0,4
Patrón o empleador	678	555	2,3	-123	-0,5

Fuente: DANE-GEIH

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre febrero - abril 2025.

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: **Quibdó (29,8%),** Riohacha (15,4%) e Ibagué (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Valledupar (7,8%), Villavicencio (7,8%) y Bucaramanga A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2025



5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2025.
5.1 Total nacional.

Para mayo de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.632 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,3%) y Estudiando (24,3%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.375	14.632	100	257	
Oficios del Hogar	7.984	7.947	54,3	-37	-0,3
Estudiando	3.456	3.561	24,3	105	0,7
Otros*	2.934	3.124	21,3	189	1,3

Fuente: DANE GEIH

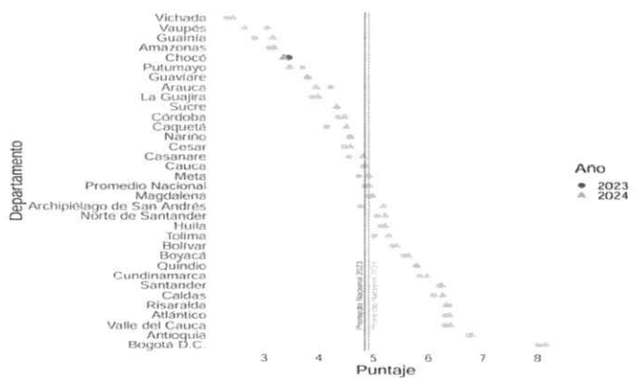
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2025.pdf

Perfiles Económicos Departamentales
Departamento de Chocó
Oficina de Estudios Económicos – Junio 2025
Perfil económico: Departamento de Chocó

Aspectos generales del departamento de Chocó
Número municipios: 30
Población (2024(p)): 605.478 habitantes
Participación en el PIB nacional (2024(p)): 0,43%
Exportaciones** per cápita (2024): US$59
Extensión territorial: 46.530 km2
Participación en la población total (2023(p)): 1,1%
PIB per cápita 2024(p)*: US$2.677
Importaciones*** per cápita (2024): US$15,4

Indicadores de competitividad departamental
Índice Departamental de Competitividad- Chocó

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



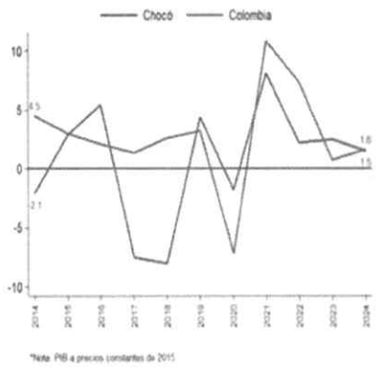
*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2024)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2024 el puntaje fue de 3.4, lo que implicó una variación de -0.1 puntos frente al año anterior.

PIB Chocó

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

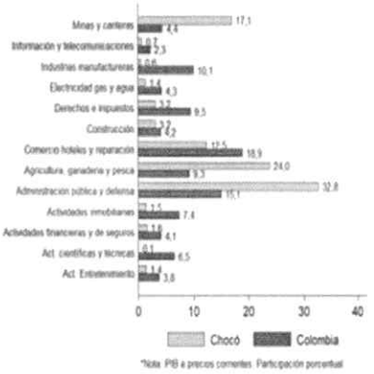
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

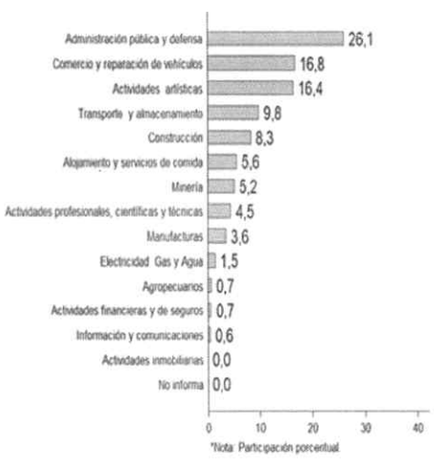
*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Mercado laboral

Mercado Laboral: Chocó- Quibdó

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil feb-abr de 2025, las actividades de administración pública y defensa representaron el 26,1 % del total de ocupados de Quibdó.



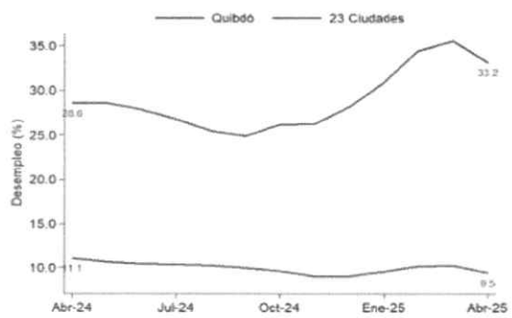
*Nota: Participación porcentual

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Desempleo: Chocó- Quibdó

La figura muestra que durante el trimestre móvil febrero-abril de 2025, la tasa de desempleo de Quibdó se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

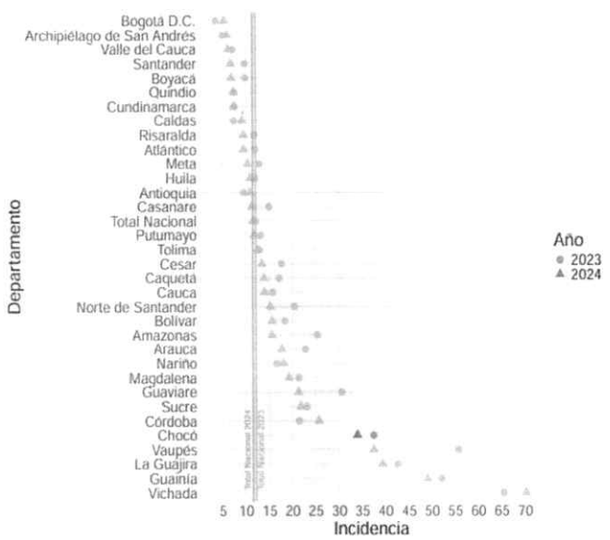
Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (feb-abr)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Indicadores de Pobreza
Pobreza Multidimensional: Chocó

Figura 7: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 22 de abril de 2025.

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en2024laincidencia fue de 33.9, lo que implicó una variación de-3.5 puntos frente al año anterior.

Variables de Pobreza: Chocó

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

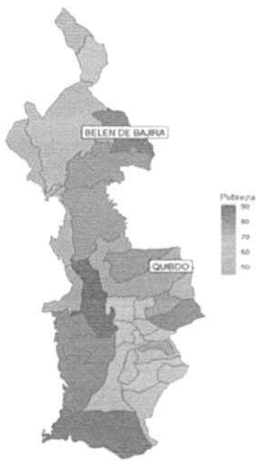
Variable	Total-2023	Total-2024	Cabeceras-2024	Rural-2024	Variacion
Sin acceso a fuente de agua mejorada	72,6	59,2	44,2	71,1	-13,4
Rezago escolar	33,8	29,8	24,3	34,2	-4,0
Trabajo informal	94,2	91,1	84,4	96,4	-3,1
Bajo logro educativo	57,0	54,7	37,0	68,6	-2,3
Sin aseguramiento en salud	2,6	0,8	1,1	0,6	-1,8
Material inadecuado de paredes exteriores	12,4	10,7	21,4	2,2	-1,7
Material inadecuado de pisos	2,3	0,7	1,0	0,5	-1,6
Hacinamiento crítico	10,6	9,1	4,6	12,7	-1,5
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	8,2	7,4	7,2	7,6	-0,8
Inasistencia escolar	4,1	3,4	1,7	4,8	-0,7
Trabajo infantil	1,3	1,0	0,6	1,3	-0,3
Analfabetismo	23,3	23,2	11,8	32,2	-0,1
Barreras de acceso a servicios de salud	0,7	0,6	0,3	0,9	-0,1
Desempleo de larga duración	19,7	21,3	22,3	20,4	1,6
Inadecuada eliminación de excretas	63,5	67,7	72,0	64,4	4,2

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 22 de abril de 2025.

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2024, Sin acceso a fuente de agua mejorada fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 13.4 puntos porcentuales.

Pobreza Multidimensional por municipios: Chocó

Figura 8: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios

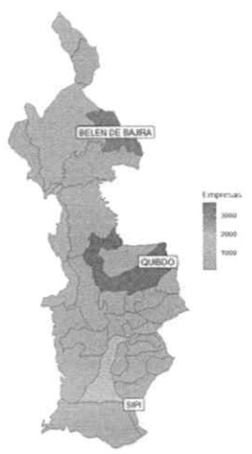


Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento.

Tejido empresarial: Chocó

Figura 31: Empresas con matricula mercantil activa por municipios



En 2024 se reportaron 8.719 empresas con matricula mercantil activa.

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024.

La figura muestra la densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento

Tejido empresarial por actividades: Chocó

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	151
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	69
Sección C	Industrias Manufactureras	601
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	30
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	81
Sección F	Construcción	335
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	4.354
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	246
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	1.132
Sección J	Información Y Comunicaciones	120
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	21
Sección L	Actividades Inmobiliarias	54
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	289
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	260
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	6
Sección P	Educación	63
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	236
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	111
Sección S	Otras Actividades De Servicios	274
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	286

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/choco/2025/junio/oee-dv-perfil-departamental-choco-1jul25.pdf.aspx

La siguiente información fue publicada en la página de infobae periódico digital y diario en línea enfocado en temas de actualidad y economía a nivel latinoamericano el 17 de enero de 2025.

Las más recientes cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) se muestran alentadoras en relación con el desempleo a nivel nacional. De 9.6% la tasa de desocupación pasó a 9,1%, lo cual ha sido resaltado por funcionarios del Gobierno Petro.

Sin embargo, hay ciudades en la que el panorama sigue siendo hostil y las cifras dan cuenta de ello. La entidad dio a conocer las capitales que concentran las tasas más altas de desempleo:

- **Quibdó (24,9%)**
- Riohacha (15%)
- Ibagué (14%)

En Quibdó casi una cuarta parte de la población no tiene trabajo

Bogotá tuvo un promedio de desempleo de 9,1%, por debajo del promedio nacional, dejando ver una recuperación de 3,9 puntos porcentuales frente al dato de septiembre del 2023. A la capital del país le siguen: Neiva (9,1%); Santa Marta (9%); Santa Marta (9%), Bucaramanga (8,4%) y Medellín (7,8%).

En septiembre de 2024, la desocupación colombiana cayó ligeramente en comparación con el mismo mes de 2023, según DANE -crédito AFP.

Según el Dane, la cifra de personas desocupadas en septiembre fue de 2,3 millones, **lo que refleja una reducción de 22.000 personas en comparación con el mismo mes del año anterior. En contraste, la población ocupada ascendió a 23,2 millones de personas,** lo cual significa que 107.000 colombianos lograron ingresar al mercado laboral en el último año.

El análisis del Dane reveló una persistente brecha de género en el mercado laboral colombiano, ya que, en septiembre de 2024, **la tasa de desocupación para las mujeres fue del 11,8%, mientras que para los hombres fue del 7,2%, lo que representa una diferencia de 4,6 puntos porcentuales (p.p)**. Esta brecha se amplió en 1,0 p.p. respecto al año anterior.

Durante el trimestre móvil de julio a septiembre de 2024, la tasa de desocupación nacional fue del 9,6%, con una tasa global de participación del 64,1% y una tasa de ocupación del 57,9%. Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos fueron las que más contribuyeron al empleo, con un aporte de 0,8 puntos porcentuales.

En cuanto a la informalidad laboral, se observó un descenso, aunque este no fue estadísticamente significativo. La informalidad sigue siendo un tema crítico en el mercado laboral, afectando la estabilidad económica de muchos trabajadores.

Estos datos proporcionan una visión detallada de la situación laboral en el país, destacando tanto los avances como los retos que persisten en el ámbito del empleo.

El Gobierno Petro ha señalado que la reducción en las tasas de desempleo es uno de los propósitos a mediano y largo plazo, dando dinamismo a la economía y fortaleciendo los diferentes sectores productivos en todas las regiones.

fuente:https://www.infobae.com/colombia/2024/10/31/estas-son-las-ciudades-con-las-tasas-mas-altas-y-mas-bajas-de-desempleo-en-colombia/

NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS

La metodología de NBI busca determinar, con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado son clasificados como pobres. Los indicadores simples seleccionados, son: Viviendas inadecuadas, Viviendas con hacinamiento crítico, Viviendas con servicios inadecuados, Viviendas con alta dependencia económica, Viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela.

INDICADORES CONSIDERADOS.

- **Viviendas inadecuadas.**

Este indicador expresa las características físicas de viviendas consideradas impropias para el alojamiento humano. Se clasifican en esta situación separadamente las viviendas de las cabeceras municipales y las del resto

- **Viviendas con hacinamiento crítico.**

Con este indicador se busca captar los niveles críticos de ocupación de los recursos de la vivienda por el grupo que la habita. Se consideran en esta situación las viviendas con más de tres personas por cuarto (excluyendo cocina, baño ygaraje).

- **Viviendas con servicios inadecuados.**

Este indicador expresa en forma más directa el no acceso a condiciones vitales y sanitarias mínimas. Se distingue, igualmente,

la condición de las cabeceras y las del resto. En cabeceras, comprende las viviendas sin sanitario o que careciendo de acueducto se provean de agua en río, nacimiento, carrotanque o de la lluvia. En el resto, dadas las condiciones del medio rural, se incluyen las viviendas que carezcan de sanitario y acueducto y que se aprovisionan de agua en río, nacimiento o de la lluvia.

- **Viviendas con alta dependencia económica.**

Es un indicador indirecto sobre los niveles de ingreso. Se clasifican aquí, las viviendas en los cuales haya más de tres personas por miembro ocupado y el jefe tenga, como máximo, dos años de educación primaria aprobados.

- **Viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela.**

Mide la satisfacción de necesidades educativas mínimas para la población infantil. Considera las viviendas con, por lo menos, un niño mayor de 6 años y menor de 12, pariente del jefe y que no asista a un centro de educación formal.

Dado que cada uno de los indicadores se refiere a necesidades básicas de diferente tipo, a partir de ellos se constituye uno compuesto, que clasifica como pobre o con NBI aquellos hogares que estén, al menos, en una de las situaciones de carencia expresada por los indicadores simples y en situación de miseria los hogares que tengan dos o más de los indicadores simples de necesidades básicas insatisfechas.

Para estimar la magnitud de la pobreza en relación con la población, se consideró que las personas que habitaban en viviendas con NBI o en miseria se encontraban en las mismas condiciones de su respectiva vivienda.

CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA EN QUIBDÓ.
NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS. Fecha más reciente 2018.

Proporción de personas en NBI (%)	Proporción de personas	Componente de vivienda	Componente servicios	Componente hacinamiento	Componente inasistencia	Componente dependencia económica
72,81	11,56	1,92	69,76	5,57	3,14	6,63

Fuente: *DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Información correspondiente a personas residentes en hogares particulares*

La siguiente información fue publicada en la página de infobae periódico digital y diario en línea enfocado en temas de actualidad y economía a nivel latinoamericano el 17 de enero de 2025.

Cinco desafíos que deben superar las mipymes colombianas para ser más productivas y rentables

Colombia Productiva presenta un análisis sobre las brechas que limitan la productividad de estas compañías y los resultados que obtienen al trabajar en estos aspectos.

Bogotá, 27 de junio de 2024. En Colombia, de acuerdo con el RUES, hay 1.429.258 empresas activas. De estas, el 93,7 % son micro; 4,4 %, pequeñas; y el 1,3 %, medianas. Por concentrar el 99,4 % del tejido empresarial del país, las MiPymes son las que más retos tienen a la hora de mejorar su productividad y eficiencia.

De acuerdo con análisis de Colombia Productiva, el país enfrenta el desafío de cerrar las brechas existentes entre las MiPymes y las grandes empresas. El entorno productivo de un trabajador en una industria grande permite que genere el valor agregado equivalente al trabajo de tres (3) empleados en una pyme o de cinco (5) en una microempresa.

Hernán Ceballos, gerente general (e) de Colombia Productiva, explicó "de acuerdo con datos del DANE, la productividad laboral de una microempresa del sector industrial es de $52,3 millones por trabajador, mientras que la de una pyme es de $88,7 millones. Para elevar estas cifras es necesario que las empresas trabajen en aspectos clave de su productividad interna, para hacer más eficientes sus operaciones y mejorar su rentabilidad".

De hecho, de acuerdo con análisis de Colombia Productiva a una muestra de 8.427 MiPymes diagnosticadas en el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, éstas tienen al menos cinco problemas o desafíos en los que es necesario trabajar para elevar su productividad: falta de estandarización de sus procesos, hacer mejor gestión del talento humano, incorporar la sofisticación o innovación, optimizar su logística y trazar una estrategia comercial.

Al tiempo, al analizar los resultados de cerca de 2.500 empresas que ya fueron intervenidas en el programa, se encontró que las empresas que trabajan en superar esos problemas no solo mejoran su productividad sino también su rentabilidad.

Cinco desafíos, de acuerdo con el análisis:

- **Falta de estandarización de los procesos**: 7 de cada 10 MiPymes no tienen sus procesos productivos estandarizados y/o documentados. No obstante, las empresas que han trabajado para estandarizar procesos han logrado reducir tiempos de producción y desperdicios y elevar la eficiencia de su maquinaria, incrementando sus niveles de productividad operacional en promedio en 33 %, lo que se traduce en ahorros de hasta $43 millones anuales.

- **Mejorar la gestión del talento humano**: 8 de cada 10 MiPymes no cuentan con una adecuada estructura del talento humano o tienen dificultades con su implementación. Sin embargo, las compañías que han trabajado para mejorar la eficiencia de su personal han logrado aumentos de sus niveles de productividad laboral de hasta el 20 %, que representan ahorros promedio anuales de hasta $88 millones.

- **Incorporar la sofisticación e innovación**: el diagnóstico encontró que 9 de cada 10 MiPymes no cuentan con un proceso de innovación estructurado y permanente o presentan problemas en su implementación. En contraparte, los resultados de las empresas que han trabajado para superar este problema, incorporando la innovación y la sofisticación para mejorar procesos y productos existentes, o crear nuevos, les ha permitido elevar sus indicadores en este aspecto en promedio en 32 %. Al monetizar este porcentaje se encuentra que los ahorros de costos por innovación alcanzan los $87 millones anuales.

- **Trazar su estrategia comercial**: 8 de cada 10 MiPymes no tienen definido o presentan dificultades en la implementación de un plan de mercado o estrategia comercial. Al analizar los resultados de las empresas que han trabajado en este campo, se concluye que las compañías que implementaron acciones para mejorar la eficiencia de sus estrategias de mercadeo aumentaron sus clientes activos en 25 %, con un aumento de sus ingresos promedio anuales de hasta $169 millones.

- **Optimizar su logística**: 5 de cada 10 MiPymes no cuentan con procedimientos claros para las compras, los inventarios y la logística o tiene problemas en su implementación. Las MiPymes que trabajan en este aspecto logran reducir los costos logísticos y mejorar sus entregas en promedio en 14 %. Este porcentaje se ve reflejado en la disminución de costos logísticos de hasta $108 millones anuales.

Fuente:https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/comunicadodiadelasmipymes#:

GLOSARIO DEL MERCADO LABORAL.

- **Población total (PT):** constituye la población civil no institucional residente en hogares particulares. Esta población se estima con base en los censos de población, las estadísticas vitales y de migración. Población en edad de trabajar (PET)7: población constituida por todas las personas de 15 años y más. Se divide en fuerza de trabajo y población fuera de la fuerza de trabajo.

- **Fuerza de trabajo (FT):** comprende a las personas en edad de trabajar que trabajan o están buscando trabajo y están disponibles. Se divide en población ocupada ydesocupada.

- **Población ocupada (OC):** corresponde a las personas de 15 años y más que, durante el período de referencia: trabajaron por lo menos una hora remunerada en la semana de referencia; no trabajaron la semana de referencia, pero tenían un trabajo o negocio, y trabajaron en la semana de referencia por lo menos una hora sin remuneración.

- **Población desocupada (DS):** corresponde a las personas de 15 años y más que durante el período de referencia estuvieron simultáneamente: "sin empleo", es decir, que no tenían un empleo asalariado o un trabajo independiente ni se desempeñaron como trabajador(a) familiar sin remuneración; "buscando empleo", es decir que habían tomado medidas concretas para buscar un empleo asalariado o independiente en las últimas 4 semanas; y "actualmente disponibles para trabajar", es decir, disponibles para trabajar en empleo asalariado o en empleo independiente durante el período de referencia.

- **Población fuera de la fuerza de trabajo (PFFT):** comprende a todas las personas en edad de trabajar de 15 años y más, que en la semana de referencia no participaron en la producción de bienes y servicios porque no lo necesitaban, no podían o no estaban interesadas en tener actividad remunerada. Se compone de las personas que integran la fuerza de trabajo potencial y de las personas que son exclusivamente: estudiantes, personas dedicadas a oficios del hogar, personas pensionadas, personas jubiladas, rentistas, personas incapacitadas permanentemente para trabajar, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

- **Población ocupada informal: son todos los asalariados o empleados domésticos que no cuentan con cotizaciones de salud ni a pensión por concepto de su vínculo laboral con el empleador que los contrató.** De igual forma, comprende a los trabajadores por cuenta propia y patrones o empleadores que hayan quedado clasificados en el sector informal, todos los trabajadores familiares sin remuneración y demás personas sobre las que no se dispone de suficiente información sobre su situación en la ocupación para ser clasificadas en las categorías anteriores. Se excluyen los obreros y empleados del Gobierno.

TENICO:

La salud visual es una condición fundamental para el desarrollo educativo, psicológico y social de los niños y niñas en edad escolar, en las instituciones educativas no certificadas de los municipios de Istmina y Medio San Juan, se ha identificado una preocupante carencia en la detección temprana, atención preventiva y seguimiento de alteraciones visuales en estudiantes de básica primaria, situación que repercute directamente en el rendimiento académico, la permanencia escolar y la calidad de vida de esta población.

Con base en esta realidad, se hace necesario implementar estrategias específicas de promoción, prevención y rehabilitación en salud visual que permitan identificar oportunamente alteraciones refractivas u otras condiciones oftalmológicas que afectan el proceso de aprendizaje de los menores, en esta subregión, caracterizada por brechas estructurales de acceso a servicios

especializados en salud y educación, se requiere trasladar la atención directamente a las sedes educativas, garantizando cobertura efectiva, equidad en la atención y enfoque diferencial.

La necesidad está alineada con los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, particularmente en lo relacionado con las acciones colectivas de promoción y prevención establecidas en la Ley 100 de 1993 y desarrolladas por la Resolución 412 de 2000, la Resolución 4045 de 2006 (Visión 2020), la Resolución 425 de 2008, así como las políticas internacionales de la OMS en el marco de la resolución WHA59.25 de 2003 sobre la prevención de la ceguera evitable.
La implementación de un programa de tamizaje visual escolar con enfoque preventivo permite detectar alteraciones como la ambliopía, el estrabismo, errores refractivos y otras patologías visuales que, no tratadas a tiempo, pueden derivar en ceguera evitable o bajo desempeño académico.

Estudios técnicos han demostrado que entre el 15% y el 25% de los escolares presentan defectos visuales que afectan su capacidad de aprendizaje, siendo el tamizaje visual una herramienta esencial para actuar antes de que estas alteraciones se traduzcan en deserción escolar o limitaciones permanentes, por lo cual la Secretaria de Educación Departamental opta por priorizar esta población, a través de, consulta optométrica, jornadas de sensibilización y educación en salud visual, remisión de casos con necesidad de atención especializada, entrega de lentes correctivos con su respectivo kit, acompañamiento psicoeducativo a familias y docentes, todo ello articulado con las instituciones educativas, padres de familia y autoridades territoriales.

El acceso a servicios de salud visual en algunas zonas en el departamento del Chocó es limitado o inexistente, afectando de forma desproporcionada a estudiantes en situación de vulnerabilidad, quienes ven disminuidas sus oportunidades educativas por causas prevenibles.

La intervención impactará directamente a más de mil estudiantes, mejorando su calidad de vida y aumentando sus posibilidades de éxito escolar y social, a través de esta estrategia, se da cumplimiento a los principios de equidad, integralidad, universalidad y eficiencia establecidos en la legislación colombiana, atendiendo una necesidad sentida de la comunidad educativa con pertinencia cultural y territorial, la cual tiene unos beneficiarios directos quienes son estudiantes de básica primaria de las instituciones educativas no certificadas de los municipios de Istmina y Medio San Juan y los beneficiarios indirectos, los docentes, padres de familia y cuidadores, quienes serán sensibilizados en salud visual y autocuidado, respaldado por la Constitución Política de 1991, arts. 48 y 49, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Resolución 412 de 2000 (guías de protección específica y detección temprana, Resolución 4045 de 2006 (Visión 2020), Resolución 425 de 2008 (Plan de Intervenciones Colectivas), Resolución WHA59.25 de 2003 de la OMS y los Lineamientos del Programa Nacional de Salud Visual.

El desarrollo del proyecto de salud visual para la administración departamental es conveniente, en la medida en que responde a una necesidad crítica del sistema educativo no certificadas en el departamento del Chocó; la ausencia de servicios oportunos de salud visual, condición que incide directamente en los índices de calidad educativa, deserción escolar y bajo rendimiento académico.

Desde una perspectiva técnica, la prestación de servicios optométricos con enfoque preventivo dentro del entorno escolar constituye una estrategia efectiva para la detección temprana de alteraciones visuales que, de no intervenirse, derivan en discapacidades permanentes o ceguera evitable, prevención de barreras al aprendizaje escolar asociadas a problemas refractivos, ambliopía o enfermedades y afecciones de los ojos en la infancia, reducción del fracaso escolar y mejora del desempeño académico, al eliminar una de las causas más comunes de bajo rendimiento, la visión deficiente no detectada.
Además, esta intervención permite cumplir con las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y del Plan Nacional de Salud Visual, que promueven acciones territoriales integradas en promoción, prevención, rehabilitación y reducción de inequidades en el acceso a servicios oftalmológicos en la población infantil.

En zonas rurales y de difícil acceso como Istmina y Medio San Juan, donde se concentran altos índices de pobreza multidimensional, las condiciones de infraestructura y la ausencia de IPS especializadas hacen inviable que la población infantil acceda por sí sola a servicios de salud visual, esta realidad justifica la necesidad de trasladar la atención al entorno educativo, mediante un esquema operativo que articule actores del sector salud, educación y comunidad, bajo el principio de intersectorialidad.

La conveniencia también radica en un enfoque integral, que permite acceder a valoración optométrica con equipos especializados en sitio, talleres pedagógicos para estudiantes, familias y docentes, remisiones clínicas, entrega de lentes correctivos cuando se requieran, seguimiento psicosocial y educativo de los casos detectados, esto permite no solo diagnosticar sino cerrar el ciclo completo de atención, garantizando continuidad y efectividad en los procesos de rehabilitación visual.

La oportunidad de adelantar este proceso se fundamenta en acceder al 100% de la población estudiantil en condiciones de continuidad académica, articulando eficazmente con los docentes, directivos y padres de familia para agendar las jornadas de valoración y entrega de ayudas ópticas, aprovechando espacios institucionales ya establecidos para actividades pedagógicas, cumpliendo de esta manera metas sectoriales e indicadores de gestión relacionados con cobertura en actividades de protección específica, disminución de causas de inasistencia escolar por condiciones prevenibles, mejora en el entorno escolar saludable

NORMATIVIDAD

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, ´´Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional".
- Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 se concluye que, conforme a la naturaleza, objeto, obligaciones, cuantía del contrato, experiencia, perfil del personal a prestar el servicio y especificidad del contrato, la entidad NO considera viable incluir la población descrita en dicho artículo.
- Se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012, "P*or el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites*

innecesarios existentes en la administración pública".

- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2.del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manual de Contratación de la Gobernación.
- Circulares, manuales y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- **GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES:** El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de Guía de compras públicas socialmente responsables compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano hay variedad de empresas que se dedican a ofertar productos relacionados con el presente proceso de contratación entre las cuales tenemos:

NIT	Razón social	Código CIIU
804008642	UNIVERSALIDAD EN VISION Y SALUD LIMITADA UNIVER LTDA	Q8699
805028346	JUCAMIMCA SAS	Q8699
811044684	GIROMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO	Q8699
800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA LTDA	Q8699
802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL S.A.S.	Q8699
800162425	RADPROCT SAS	Q8699
830044454	CIUDADELA SALUD S A- EN LIQUIDACION JUDICIAL	Q8699
860535112	INVERGINKO SAS	Q8699
860069288	INSTITUTO TERAPEUTICO DE LA CONDUCTA INFANTIL INTECI LIMITADA	Q8699
830009291	OXITERAPIA LIMITADA	Q8699
830141831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS	Q8699
890933863	HOSPTI-HOGAR Y SUMINISTROS MEDICOS ESPECIALIZADOS SUMLE S A S	Q8699
830025967	CI GLOBAL CONNECTOR LTDA	Q8699
830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES	Q8699
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699
830049044	CLINICA MEDICO OFTALMOLOGICA DEL NIÑO Y DEL ADULTO S.A.S.	Q8699
900205707	AMBUPETROL MEDICA S.A.S.	Q8699

900215144	MC21 COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	Q8699
900638732	RPA SALUD OCUPACIONAL LTDA	Q8699
900633002	VITALMEDICAS IPS	Q8699
900141468	SES SALUD SA	Q8699
900296178	URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE SAS	Q8699
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699
900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699
900674688	GSL OCUPACIONAL S.A.S	Q8699
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699
900246155	VILMA CONSTANZA BURGOS S. EN C.	Q8699
900681838	IPS CENTRO DE VACUNACION INTEGRAL S.A.S.	Q8699
900219866	MEDICARTE S.A	Q8699
900607814	CARDIOVIDA OUTSOURCING S.A.S.	Q8699
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699
900446048	VIITRU SAS	Q8699
900490623	NIXUS CAPITAL HUMANO	Q8699
900137119	HOME GROUP S.A.S.	Q8699
900103383	MARKETING INTERNATIONAL SERVICES S.A. NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	Q8699
900229438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIS SAS	Q8699
900434583	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8699
900291526	FRANTON SAS	Q8699
900399578	DORAL IMAGING INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.	Q8699
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699
900749650	CHEVOLA S A S	Q8699
900763783	VITALMEX COLOMBIA SAS	Q8699
900958130	G&H OPTICAS S.A.S.	Q8699

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

Gobernación del Chocó | Secretaría de Educación

CONTRATO NO.	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
353-DIGSA/DMBUG-2025	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE OPTOMETRIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE	$20.000.000
383-DMMED-BR14-2025	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRÍA, AUDIOMETRÍA, TERAPIA DEL LENGUAJE, FONOAUDIOLOGÍA Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DE BERRIO (ANTIOQUIA), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2025	$50.000.000
65-7-20085-23	POLICIA NACIONAL	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA DE OPTOMETRIA AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.	$116.000.000

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

La SEDCHOCÓ, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una mínima cuantía, y conforme a lo establecido en la normatividad vigente, especificamente en el **Decreto 1082 de 2015** que regula la contratación pública en Colombia, ha decidido no realizar un análisis financiero exhaustivo del sector. Este enfoque se justifica en virtud del principio de eficiencia administrativa, previsto en el **Artículo 209 de la Constitución Política**, y el **Artículo 3 de la Ley 80 de 1993**, que señala la necesidad de racionalizar el uso de los recursos públicos. Además, la modalidad de contratación de mínima cuantía está regulada por la **Ley 1150 de 2007**, la cual permite una simplificación de los procedimientos para fomentar la transparencia y la celeridad en la ejecución de este tipo de contratos.

YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación Departamental del Chocó

INVITACIÓN PÚBLICA Y ANEXOS

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-005-II 2025

DE MINIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, ley 2069 de 2020, Decreto 0142 de 2023 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Secretaria de Educación Departamental, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes Nacionales, lo anterior, en los términos del artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015[1]

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Nación – LA SEDCHOCÓ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten

[1] *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

INFORMACIÓN SUMINISTRADA: La entidad, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar en la presente contratación, quien se encuentre inhabilitado para contratar por la Constitución, la Ley y especialmente aquellas personas quienes incurrieren en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de La SEDCHOCO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Licitación Pública, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de La SEDCHOCO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DE LA RECIPROCIDAD: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del portal único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co , por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento que aparezcan publicados por este medio.

CORRESPONDENCIA: Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta contratación deberá enviarse a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección, serán tratadas como derecho de petición.

COMUNICACIONES O ACTOS ADMINISTRATIVOS:

En el evento en que se efectúen cambios a la presente invitación pública, estos serán realizados únicamente mediante adendas o Actos Administrativos, los cuales pasarán a formar parte de la misma. Los comunicados

serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones de la invitación pública.

REQUISITOS GENERALES DE LA PROPUESTA: Para participar en el presente proceso de mínima cuantía, el oferente deberá entregar propuesta, la cual debe contener las siguientes características:

- La propuesta debe ser entregada a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II)
- Deberá ser presentada en forma individual por cada oferente, sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
- Por escrito en medio mecánico, sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende con la firma del proponente o su representante legal al pie de la corrección.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del servicio, y examinó completamente los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato objeto del presente proceso deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta, y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

GUÍA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN SECOP II:
Los proponentes que deseen presentarse como forma asociativa, deberán crearse como tal en el SECOP II, aplicando la guía para la creación de proponentes plurales.

INDISPONIBILIDAD SECOP II:

La entidad dará aplicación al protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, aplicado cuando una falla general o particular se presente dentro de las 4 horas previas a los hitos del proceso de contratación.

Los términos establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no está sujeto a discrecionalidad de las entidades y proveedores salvo en los casos específicos relacionados.

Correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad: neyfer.cordoba@sedchoco.gov.co

LUGAR, HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

En el presente proceso de contratación sólo se podrán presentar ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma. La recepción de las propuestas se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Seguidamente se le dará inicio al acta de cierre.

ENTREGA DE OFERTAS: Se realizará a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, o cualquier otro medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), con excepción de lo

establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se establece el correo electrónico neyfer.cordoba@sedchoco.gov.co.

Es responsabilidad del contratista presentar la propuesta en el término previsto en el cronograma del proceso de selección, no obstante, se recomienda a los oferentes estructurar y presentar sus propuestas con la debida antelación. En caso de no poder acceder al Secop II, debe comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente y seguir el protocolo de indisponibilidad mencionado

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la SEDCHOCO evaluará la totalidad de los documentos de la oferta más favorable.

Para ello, a partir de la información contenida en el acta de cierre, en la que se inscribirán los datos de los oferentes participantes y el valor de su propuesta, la Entidad determinará la propuesta más favorable, verificará que aritméticamente esté correcta y que contenga la totalidad de los servicios solicitados, superado este control, verificará que los documentos solicitados cumplan con la información exigida y publicará el resultado.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad evaluará la oferta más favorable de conformidad con Art. 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes durante un (1) día hábil. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación final.

PUBLICIDAD DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Con base en la evaluación obtenida en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro resumen de la oferta, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos y el valor de la oferta económica. Los resultados de la evaluación serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), además permanecerán disponibles en la plataforma para el pleno conocimiento de los interesados.

A partir de la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes, los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones a dicho informe, los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas durante el periodo establecido para tal fin, a través el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). Las observaciones presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección serán tratadas como derecho de petición.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará una comunicación de aceptación de la oferta, manifestando la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, el proponente quedará informado de la aceptación de la

oferta. Corresponde adjudicar la presente contratación a la secretaria de educación en su calidad de ordenadora del gasto de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 163 de 1996.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, a la secretaria de educación, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de manera oportuna y con responsabilidad dentro de las fechas y horario establecido
2. Entregar los bienes (agendas, bolígrafos, etc.) con las especificaciones y en las cantidades requeridas.
3. Suministrar la alimentación e hidratación en perfecto estado de salubridad, y aptos para el consumo humano.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
5. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la SEDCHOCO.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SEDCHOCO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SEDCHOCO;
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SEDCHOCO en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar diagnóstico preliminar de salud visual aplicando instrumentos técnicos y pruebas visuales estandarizadas a los estudiantes para identificar posibles alteraciones visuales, garantizando el consentimiento informado por parte de los padres o acudientes.
2. Establecer jornadas de tamizaje visual en las instituciones educativas de evaluación visual básica en las sedes educativas asignadas, en articulación con directivos docentes.
3. Desarrollar e impartir sesiones educativas dirigidas a estudiantes, docentes y padres de familia sobre el cuidado de la salud visual, factores de riesgo, buenas prácticas de higiene visual y ergonomía escolar.
4. Emitir y entregar remisiones a instituciones de salud habilitadas para atención oftalmológica cuando se detecten alteraciones visuales que requieran valoración médica especializada.
5. Presentar informes técnicos por institución, con los hallazgos del diagnóstico visual, número de estudiantes valorados, casos identificados con alteraciones, acciones realizadas, remisiones generadas y recomendaciones.
6. Llevar un control del cumplimiento de las remisiones entregadas, mediante visitas de seguimiento, contacto con padres y articulación con la red de servicios de salud.
7. Proveer todos los materiales requeridos para la implementación de las estrategias (optotipos, instrumentos de tamizaje, material educativo, formularios, etc.).
8. Asegurar que el personal técnico y operativo que ejecute las estrategias esté capacitado en salud visual, manejo de instrumentos de tamizaje, normatividad en salud escolar y enfoque poblacional diferencial.
9. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar: Informe final consolidado, base de datos de estudiantes valorados, listado de remisiones y seguimientos realizados, material pedagógico empleado, registro fotográfico de las actividades desarrolladas
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.1.1.1. OBLIGACIONES DE LA SED CHOCO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas o cuentas de cobros presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

2. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Administración del Chocó, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Publica de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial del presente proceso contractual es de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE,** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3249 expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Sed Chocó.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta (30) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

6. FORMA DE PAGO

Se efectuará el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de estas al supervisor mediante la suscripción de informe y/o acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información: 1. Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados. 2. Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato. 3. Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Los pagos están supeditados al PAC

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el Art. 25 de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 2: la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien suministra los bienes.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta.
- ✓ Fecha de expedición de la factura.
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos.
- ✓ Valor total de la operación.
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación

deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

El contratista deberá informar a la SEDCHOCO, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se podrá solicitar la limitación a Mipyme de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con un mínimo de un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso no supera el valor establecido en la tabla "Umbral para convocatoria limitada a Mipyme", publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, por tanto, dentro del término para formular observaciones, los interesados podrán realizar su solicitud de limitación a través de la plataforma electrónica del SECOP II, anexando los documentos descritos en el Art. 2.2.1.2.4.2.4., anteriormente trascrito.

La decisión de limitar o no la convocatoria a Mipymes, se comunicará mediante aviso publicado en la plataforma SECOP II. En el evento que la convocatoria sea limitada a Mipymes, además de participar las Mipymes individualmente consideradas, podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes.

Si al momento de hacer la manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes se encuentran definidos los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

7. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Folletos de promoción y prevención de salud visual	UND	1.200
2	Tamizaje visual	UND	1.072
3	Capacitación Psicoeducativa en rehabilitación visual	UND	4
4	Kit visual (gafas, liquido limpiador, paño y estuche) según la necesidad, Opción 2: (lápiz, reglilla milimétrica, borrador, llavero)	UND	1.072

PUNTO DE ATENCION	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	N° CONSULTAS

ZONA URBANA	ISTMINA	NORMAL SAN PIO X – SEDE PRINCIPAL	739
		SAN PABLO INDUSTRIAL – SEDE PUEBLO NUEVO	123
	MEDIO SAN JUAN	FRANCISCO EUTIMIO MUNERA – SEDE PRINCIPAL	130
		JOAQUIN URRUTIA – POLICARPA SALAVARRIETA	80

9. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura de los sobres se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, quien presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

9.1 CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando el valor unitario de cada ítems supere el valor promedio establecido por la entidad en el costeo.
- Cuando el oferente omita alguna especificación, cantidad o denominación en la oferta económica
- Cuando el proceso de selección haya sido limitado a mipymes, nacionales o territoriales y el oferente no acredite tal condición.
- Cuando el valor ofertado de alguno de los ítems supere el precio techo establecido en la ficha técnica, para el mismo.
- Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes establecidos en la ficha técnica.
- Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la Invitación Publica.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta inicial de precio (Sobre No. 2 FORMATO No. 2 "CUADRO DE PRECIOS").
- Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos.
- Cuando el valor total de la oferta se encuentre por debajo del ochenta por ciento del presupuesto oficial asignado el presente proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, ó cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección.
- Cuando no se suscriba la oferta económica.

6.2 DECLARATORIA DE DESIERTA: La Sed Chocó podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

6.3 CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de Invitación Publica será el establecido en la plataforma Secop II.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP II, las cuales formarán parte integral del mismo. Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

6.4 PUBLICACIÓN.

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o porta Secop: www.colombiacompra.gov.co

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por la Sed Chocó, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La Sed Choco, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral **8** de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA: Para el presente proceso, el menor precio será el valor que resulte de la sumatoria de todo los ítems ofertados y establecidos en la ficha técnica.

En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de servicios requeridos, de acuerdo al Cuadro anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica o por la persona

natural proponente, en pesos colombianos discriminando los valores del IVA si es responsable de éste gravamen.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos.

Cuando el valor de las propuestas incluya centavos, éstos se aproximarán al peso por exceso o por defecto.

Bajo los principios de igualdad de condiciones y del deber de selección objetiva, al momento de evaluar las propuestas económicas de los proponentes del régimen común y el régimen simplificado se evaluará las propuestas antes de IVA.

Si la mejor propuesta económica es del régimen común al momento de la adjudicación se incluirá el IVA correspondiente.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021

Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO 2. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

NOTA*: Para garantizar las condiciones enunciadas anteriormente la entidad utilizara los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021*

8. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

a) Carta de Presentación de la Propuesta: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

Nota 1: Actuación A Través De Apoderados: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

b) Certificado de Registro Único Tributario (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

c) Registro mercantil (si es persona natural con establecimiento de comercio) o Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona jurídica): Renovado año 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social.

Si es persona natural, el proponente deberá acreditar título profesional en optometría, y además deberá contar con Tarjeta profesional y resolución de autorización vigente para el ejercicio de la profesión expedida por la autoridad competente.

Proponentes extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta.).
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d) Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

e) Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y este documento no debe ser superior a (15) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y este documento no debe ser superior a (15) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso

g) Documento de constitución – consorcios y uniones temporales: En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquéllas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento, hará que la Gobernación tome la propuesta como presentada por un consorcio.

b) Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.

h) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Artículo 172. Objeto de las medidas correctivas. Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.

i) Manifestación de estar al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. (Anexo No. 3)

El oferente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

j) Certificación Bancaria: El oferente debe anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea.

k) Deudores alimentarios morosos: En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública – SED CHOCÓ, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizan las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

8.2. EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar una experiencia general superior o igual a cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio describiendo en su actividad comercial la cual debe tener relación con el objeto a contratar.

Si es persona natural deberá acreditar experiencia general superior o igual cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título profesional.

8.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

REQUISITO 1 – *CONDICIONES TÉCNICAS*

El oferente deberá diligenciar el ANEXO- Ficha Técnica de requerimientos y especificaciones, la cual deberá estar suscrita y firmada por el representante legal comprometiéndose a cumplir el objeto contractual enmarcado en las especificaciones técnicas.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la SED CHOCÓ verificará, si los bienes ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica, para el efecto el proponente deberá suscribir el ANEXO -FICHA TÉCNICA de la presente invitación.

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones o requisitos técnicos descritos en la presente invitación y el FORMATO - FICHA, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la SED CHOCÓ se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica en este aspecto y su oferta es habilitada.

Con la suscripción del ANEXO - FICHA TÉCNICA, por parte del proponente se entienden aceptadas las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

REQUISITO 2- EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta máximo **dos (02) certificaciones** de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Objeto del Contrato:** El objeto de los contratos deberá estar relacionado con el objeto contractual, es decir, la prestación de servicios de optometría.

- **Valor del Contrato:** La suma de los contratos aportados deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto oficial.
- Para el proponente personal natural, el valor del contrato se realizará calculando el valor de los honorarios por el tiempo de servicio prestado.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA o Valor de los honorarios devengados.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

REQUISITO 3 - CONDICIONES DE LA PROPUESTA

- El contratista persona jurídica o natural con registro mercantil deberá acreditar que cuenta con licencia para la prestación de servicios requeridos, expedida por la autoridad competente de su domicilio.

EQUIPO MINIMO

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional en optometría con Tarjeta profesional y resolución de autorización vigente para el ejercicio de la profesión expedida por la autoridad competente.	1	**GENERAL:** Superior o igual cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título profesional. **ESPECIFICA:** Dos (02) certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, relacionado con el objeto contractual, es decir, la prestación de servicios de optometría.

NOTA 1: Se deberá anexar cartas de autorización firmadas por parte del personal ofertado donde se indique la facultad del proponente para presentar las Hojas de vida al presente proceso de selección.

El personal antes mencionado, es el mínimo para efectos de habilitación de la oferta, sin embargo, el CONTRATISTA deberá incorporar, por su cuenta y riesgo todo el personal que se requiera para cumplir con la FICHA TÉCNICA, con los perfiles allí descritos, para el cumplimiento integral del contrato en términos de alcance, costo, tiempo y calidad.

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA SEDCHOCO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la SEDCHOCO.

NOTA 3. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por el contratante
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 4. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La SEDCHOCO podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables (si hubiere lugar a ello). Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 5. Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Antecedentes profesionales si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y/o de especialización, si a ello hubiere lugar.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Soportes de la experiencia general y específica

NOTA 6. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, la entidad establece las siguientes condiciones diferenciales de experiencia General para las Mipyme domiciliadas en Colombia, así:

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL PARA MIPYMES (HABILITANTE)

El oferente deberá acreditar una experiencia general superior a cuatro (04) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio describiendo en su actividad comercial la cual debe tener relación con el objeto a contratar.

Si es persona natural deberá acreditar experiencia general superior a cuatro (04) años, contados a partir de la obtención del título profesional y además deberá contar con Tarjeta profesional y resolución de autorización vigente para el ejercicio de la profesión expedida por la autoridad competente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (HABILITANTE)

Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta máximo tres **(03) certificaciones** de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Objeto del Contrato:** El objeto de los contratos deberá estar relacionado con el objeto contractual, es decir, la prestación de servicios de optometría.
- **Valor del Contrato:** La suma de los contratos aportados deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto oficial.
- Para el proponente personal natural, el valor del contrato se realizará calculando el valor de los honorarios por el tiempo de servicio prestado.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA o Valor de los honorarios devengados.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

- **NOTA 1:** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.
- **NOTA 2:** En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.
- **Nota 3:** Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente estudio. No obstante, lo anterior, la SED COHCÓ podrá verificar la información suministrada y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- **NOTA 4:** Las certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción final y/o actas de liquidación serán de contratos ejecutados en periodos anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, que tengan relación directa con el componente del objeto del proceso. En caso de que contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización hasta la fecha de expedición de la certificación.
- **NOTA 5:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

- **NOTA 6:** Cuando el proponente aporte certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o contrato ejecutado o el documento de conformación de la respectiva forma asociativa.
- **NOTA 7:** Si en las certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción final y/o actas de liquidación aportadas se relaciona más de DOS O TRES contratos, se deberá expresar por el proponente con cuáles contratos acreditará la experiencia, ya que sólo se permite la certificación de máximo dos (2) o tres (03) contratos. En caso de que el oferente no indique cuales certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción final y/o actas de liquidación deberán ser verificadas, la entidad seleccionara de las certificaciones aportadas, aquellas que den cumplimiento a lo establecido en el presente requisito, ello teniendo en cuenta los principios de transparencia e igualdad.
- **Nota 8:** La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.
- **NOTA 9:** Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.
- **NOTA 10:** Si el documento allegado certifica multas, calidad deficiente o similar, esta certificación y/o acta de recibo a satisfacción final y/o acta de liquidación no será tenida en cuenta como experiencia. Igualmente, no se tendrán en cuenta los proponentes que hayan contratado con SED CHOCÓ y hayan obtenido una deficiente o mala calificación.

9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Sed Chocó expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registró presupuestal del compromiso.

10. MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **La Sed Choco.** Para la imposición de las multas, **La Sed Choco** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la **Sed Choco**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, **La Sed Choco** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

12. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a la Sed Choco de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

14. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **La Sed Choco**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Sedchocó EL CONTRATISTA y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.

16. CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

18. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE EDUACION** o quien designe el ordenador del gasto quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio

19. GARANTÍAS:
Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

20. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Sedchocó de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la Sedchocó, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la Sedchocó dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

23. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - En virtud del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, se incorporan las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 ibidem.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La comunicación de aceptación por parte de la Sedchocó, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Sedchocó.

26. GASTOS. Los gastos que se causen con motivo de la legalización del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

27. CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: La entidad designa el Comité evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y la evaluación de las propuestas, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para tal efecto, el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación publica y demás documentos del proceso de selección.

28.LIQUIDACIÓN: El plazo de liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del CONTRATO o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA Sedchocó procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar

29. LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL: El contrato de prestación de servicios se ejecutará en el Departamento del Chocó, Municipio de Quibdó, donde funciona las instalaciones de la secretaria de educación departamental en la Calle 24 No. 24-75.

Se firma en Quibdó, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

Origínal firmado
YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación
Gobernación de Chocó

Elaboró	Revisó	Aprobó
Arleth Arriaga. *Contratista*	***Franci Jacome Chavez –*** *Asesora de Contratación*	***Yina Paola Reales Moreno*** *-Secretaria de Educación Departamental*

45

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
Oficina de Contratación
Quibdó.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP XXX-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Publica, incluyendo las adendas No._____
b) De conformidad con los documentos de esta Invitación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.
c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.
d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.
e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8°. De la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.
h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().
i) Número de folios de la oferta: (____) folios.
Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,
El Siguiente:

Atentamente,
Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP XXX-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Folletos de promoción y prevención de salud visual	UND	1.200		
2	Tamizaje visual	UND	1.072		
3	Capacitación Psicoeducativa en rehabilitación visual	UND	4		
4	Kit visual (gafas, liquido limpiador, paño y estuche) según la necesidad, Opción 2: (lápiz, reglilla milimétrica, borrador, llavero)	UND	1.072		

VALOR DE LA PROPUESTA:

Atentamente,

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO 3
APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA EN SEGURIDAD SOCIAL

OBJETO: REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP XXX-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Atentamente,

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO 4
CERTIFICADO DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
Oficina de Contratación
Quibdó.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP XXX-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El suscrito, _____, representante legal de _____,, declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Atentamente,

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

47

ANEXO 5

"FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS"

Ciudad y Fecha

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
Oficina de Contratación
Quibdó.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP XXX-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de las Condiciones Técnicas Exigidas de los bienes o servicios a ser adquiridos por la Entidad y su inclusión en la invitación, a continuación, se relacionan las características y especificaciones que deben reunir las empresas y/o personas naturales que presenten oferta y el personal con que cuenten, para atender el objeto del contrato, así:

LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Folletos de promoción y prevención de salud visual	UND
2	Tamizaje visual	UND
3	Capacitación Psicoeducativa en rehabilitación visual	UND
4	Kit visual (gafas, liquido limpiador, paño y estuche) según la necesidad, Opción 2: (lápiz, reglilla milimétrica, borrador, llavero)	UND

PUNTO DE ATENCION	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	N° CONSULTAS
ZONA URBANA	ISTMINA	NORMAL SAN PIO X – SEDE PRINCIPAL	739
		SAN PABLO INDUSTRIAL – SEDE PUEBLO NUEVO	123
	MEDIO SAN JUAN	FRANCISCO EUTIMIO MUNERA – SEDE PRINCIPAL	130

		JOAQUIN URRUTIA – POLICARPA SALAVARRIETA	80

Con el fin de contar con personal idóneo para prestar los servicios se requiere el siguiente personal:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional en optometría con Tarjeta profesional y resolución de autorización vigente para el ejercicio de la profesión expedida por la autoridad competente.	1	**GENERAL:** superior o igual cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título profesional. **ESPECIFICA:** Dos (02) certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, relacionado con el objeto contractual, es decir, la prestación de servicios de optometría.

Nota: Para el presente proceso se debe entregar la información del personal requerido.

El personal relacionado anteriormente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. No podrán hacer parte del grupo de trabajo las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley Colombiana.
2. Se debe anexar las hojas de vida del personal propuesto acompañadas de copia del diploma o acta de grado del título profesional, de técnico y de especialización obtenido (según sea el caso) y de las certificaciones de capacitación y de experiencia específica exigidas; las cartas de compromiso laboral de cada uno de los integrantes del grupo en el ámbito profesional y auxiliar.
3. Todo el personal deberá cumplir con el perfil exigido en el presente documento.
4. Se debe tener en cuenta que el personal aquí relacionado, corresponde al exigido, pero el contratista estará obligado a emplear todo el recurso humano que fuere necesario para dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto contratado.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA SED CHOCÓ. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA SED CHOCÓ.
NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato.
NOTA 3. Es responsabilidad del contratista el transporte, monte, desmonte, almacenamiento y custodia de los elementos que se requieran para el desarrollo de las diferentes jornadas.

Atentamente,

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y Fecha

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
Oficina de Contratación
Quibdó.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP XXX-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], o [Nombre del Proponente- persona natural, suscribimos el presente compromiso propuesta para _____ (objeto de la presente selección Abreviada), y declaro que:

1. ME COMPROMETO a no está en causal de inhabilidad, ni conflicto de interés alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. ME COMPROMETO a no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

3. ME COMPROMETO a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

4. ME COMPROMETO a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección.

5. ME COMPROMETO formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL ni a cualquier otro

funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

6. ME COMPROMETO a no entregar información que carezca de veracidad, y a no ocultar información de manera injustificada, entendido esto último como un ocultamiento doloso de información, por abstención en la entrega de información o por la entrega de documentos falsos, inexactos o incompletos.

7. Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

Atentamente,

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

AVISO Y SOLICITUDES DE LIMITACION

Fundación Nuevos Kaminos NIT: 900550203 - 2

SOLICITUD LIMITACION DE MYPIME

30 de septiembre de 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
Quibdó

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-005-II 2025

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Estimados señores:

HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO, en mi calidad de representante legal de **FUNDACION NUEVOS KAMINOS** adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección por medio de la presente, manifiesto mi interés en participar en la selección del contratista y de esta forma integrar limitar la convocatoria a MIPYMES de orden departamental (según corresponda), dentro del proceso de la referencia.

Manifiesto cumplir la condición de MIPYME, para lo cual adjunto los siguientes documentos como soporte:

1. Certificado de Constitución expedido por la Cámara de Comercio
2. Certificación del Contador de cumplir la condición de MIPYME

Atentamente:

HERLINDO SOFÍ PALACIOS MURILLO
Fundación Nuevos Kaminos
Representante Legal

ACREDITACIÓN MIPYME

30 de septiembre de 2025

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
Quibdó

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-005-II 2025

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Estimados señores:

Herlindo Sofi Palacios Murillo y Genet Olayo Mora, identificados con documento de identidad 12021126 y 39271614 respectivamente, declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: Mediana Empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.
En constancia, se firma en Quibdó, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

HERLINDO SOFÍ PALACIOS MURILLO
Fundación Nuevos Kaminos
Representante Legal

GENET OLAYO MORA
Contador Publico TP 112317-T
CC 39.271.614

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA IP-005-II 2025.

OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de contratación de mínima cuantía No. IP-005-II 2025, para solicitar limitar a MIPYMES, se presentaron las siguientes:

ITEMS	SOLICITANTE	IDENTIFICACION	TIPO DE SOLICITUD DE LIMITACION	CUMPLE/ NO CUMPLE	REFERENCIA MENSAJE SECOP II
1.	FUNDACION JOVENES TRABAJANDO POR EL CHOCO	NIT: 900799863-3	MIPYMES NACIONALES	**NO cumple**, toda vez que de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 las ESALES no tienen la calidad de Mipymes.	***Fech y hora: 3/09/2025 11:00:03 AM*** ***Referencia del mensaje CO1.MSG.8412534***
2.	FUNDACION NUEVOS KAMINOS	NIT: 900550203-2	MIPYMES TERRITORIALES	**NO cumple**, toda vez que de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 las ESALES no tienen la calidad de Mipymes.	***Fecha y hora: 3/09/2025 11:12:26 AM*** ***Referencia del mensaje CO1.MSG.8412706***

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las dos (02) solicitudes recibidas **NO CUMPLEN** con los criterios definidos en este para limitar el presente proceso a MIPYMES de conformidad con lo indicado en precedencia, así lo ha establecido la Agencia Nacional de Contratación Pública- ColombiaCompra Eficiente en múltiples conceptos:

> *"es importante precisar que esta Agencia ha sostenido de forma reiterada la tesis10 consistente en que las ESAL no pueden solicitar la limitación de los procesos contractuales Mipyme, ni participar en procesos en los que se hubiese realizado la limitación, considerando que en atención del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, puede decirse que solo podrán ser Mipymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, en el entendido en que no tienen ánimo de lucro, y que su objeto está destinado a realizar actividades de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas no podrán participar en los procesos de contratación limitado a Mipymes. Lo anterior teniendo en cuenta que no responden al concepto de empresa que*

involucra dicha categoría, por lo que no resulta jurídicamente válido aplicar a las ESAL las normas dirigidas a las Mipymes".[1] *(subrayado fuera del texto).*

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad informa a todos los interesados en participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía IP-005-II 2025, que este **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**.

Dado en Quibdó., a los 04 días del mes de septiembre de 2025.

YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación
Gobernación de Chocó

Elaboró	Revisó	Aprobó
Proyectó: Arleth Gil- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	*Revisó: Franci Jacome – Asesora de Despacho*	*Aprobó: Yina Paola Reales Moreno- secretaria de Educación*

[1] C-127 de 2025
C – 094 de 2024

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/09/2025 - 10:43:41 AM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0001395450 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftTckAcdcaAbiiYN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION NUEVOS KAMINOS
Sigla:	FUNUKA
Nit:	900550203-2
Domicilio principal:	CÉRTEGUI, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-502238-22
Fecha inscripción:	22 de Agosto de 2012
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BARRIO CANDELARIA
Municipio:	CÉRTEGUI, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	sofi2_37@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3127078605
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BARRIO LA CANDELARIA
Municipio:	CÉRTEGUI, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	sofi2_37@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3127078605
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION NUEVOS KAMINOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Recibo No.: 0001395450 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftTckAcdcaAbiiYN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de julio 10 de 2012 de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en agosto 22 de 2012, en el libro 1, bajo el número 4570, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION NUEVOS KAMINOS
y podrá utilizar la sigla FUNUKA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

supersociedades

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS SOCIALES Y DESARROLLO: los fines de la FUNDACIÓN. Persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, científicos, tecnológico, culturales, recreativos, servicio social, etc.).

- Promover acciones de convivencia ciudadana y participación y redes sociales.

- Suscribir convenios, alianzas estratégicas, contratos, uniones temporales y consorcio, con diferentes organizaciones y entidades de carácter público y privado, que tenga fines similares a los contemplados en el objeto social de la asociación.

- Atención, promoción y protección de los derechos de las personas en condiciones de debilidad manifiesta o sujeto de protección legal y constitucional.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Participar en procesos de contratación ante entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras y celebrar contrato de cualquier naturaleza que le permita el desarrollo del objeto social.

La Fundación, tiende a desarrollarse acciones, actividades, estrategias, proyectos y programas que promuevan y garanticen el cuidado integral de las familias en situación de vulnerabilidad económica y social de nuestras comunidades, priorizando la población con derechos prevalentes constitucionalmente.

OBJETIVOS: la FUNDACIÓN como entidad sin ánimo de lucro. La fundación tendrá como objetivos, el desarrollo humano en todas sus dimensiones, y para el cumplimiento de sus actividades podrá promover, desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, educativo, artístico, cultural, industrial, empresarial, desarrollo tecnológico, prevención y promoción en salud (Educación sexual, drogadicción, vandalismo y otras que se derive de esta), diseño y suministro de cartillas, pendones, vallas, carnet, tarjetas de presentación, kit escolares, volantes y todo lo referentes al diseño publicitario, programas de atención, prevención y promoción en salud y seguridad social integral a toda la región chocoana y el andén pacifico Colombiano, en casos de desastres y fenómenos naturales y otros casos no previstos, cooperación para otorgar ayudas humanitarias, desarrollara actividades (estudios, proyectos, interventorías, asesorías, consultorías, convenios interadministrativos etc.,) relacionadas con el desarrollo social, manejo y control de las actividades infantiles, juveniles, adulto mayor, madres comunitarias y cabezas de familia e infantes y jóvenes psicoactivos, administración de restaurantes escolares, programas de atención alimentaria escolares PAF, actividades deportivas y de recreación, actividades culturales, folclóricas - musicales y agropecuaria.

La Fundación, tiende a desarrollarse y consolidarse en una entidad privada sin ánimo de lucro de contenido y servicio social, corporativo y humanitario enfocada en la atención general de la población en situación de vulnerabilidad y marginalidad a través de la formulación y ejecución de propuestas, planes, programas y proyectos sociales que permitan mejorar la calidad de vida de la población en general; propendiendo por constituirse en una organización esencialmente benefactora y promotora que ofrece alternativas a la falta de opciones y oportunidades que tienen las personas para acceder a una asistencia social pertinente,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

oportuna y eficaz en los aspectos básicos necesarios de la vida; para elfo se podrá apoyarse en instituciones públicas, privadas y mixtas, del orden nacional e internacional congruentes con nuestro objeto social.

Para desarrollar su objeto social la fundación podrá desarrollar las siguientes acciones y actividades:

a) Ejecutar acciones que favorezcan el desarrollo general de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad y marginalidad en procura de potenciar sus capacidades y dinámicas individúale y comunitarias.

b) Desarrollar actividades dirigidas a fortalecer las capacidades y habilidades que promuevan el desarrollo general de las personas de las comunidades en situación de vulnerabilidad y marginalidad para mejoren su calidad de vida.

c) Promover y ejecutar actividades dirigidas a ayudar cabalmente al fortalecimiento y organización de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad y marginalidad en torno a planes de vida sostenibles, por medio de la formulación y ejecución de proyectos, propuestas y programas de beneficio social.

d) Organizar actividades de asistencia social a la población vulnerable y marginal en cualquiera de sus manifestaciones de forma general.

e) Ejecutar actividades dirigidas a la solución pacífica de los conflictos, promover la participación ciudadana, colaborar en la solución de los problemas individuales y colectivos de la población en situación de vulnerabilidad y marginalidad objeto de la fundación.

f) Propiciar acciones tendientes a la capacitación de fa población en situación de vulnerabilidad y marginalidad en temas relacionados con su desarrollo social, individual y colectivo para la construcción y consolidación de proyectos de vida que disminuyan a disminuir la pobreza extrema.

g) Ejecutar acciones de mutua colaboración y cooperación entre los miembros la fundación y el público en general.

h) Generación de empleo para los asociados, beneficiarios y público en

general para lo cual la fundación creara y desarrollara pequeñas sociedades, las que pueden prestar sus servicios a terceros ya sean del sector oficial o privado, en campos como la ingeniera, arquitectura, interventoras, asesorías técnica o jurídica, suministro de materiales, insumos y mano de obra, servicios para la atención en salud, publicidad, mercadeo, comercio, actividades relacionadas con el agro, la construcción y todas las demás licitas que generen productos y servicios, excedentes económicos y bienestar social.

i) Organizar y desarrollar de actividades culturales que contribuyan a promover y cultivar manifestaciones artísticas del conocimiento humano y el ejercicio de las facultades intelectuales de los asociados y público en general.

La Fundación desarrollará actividades de diseño, montaje y encendido de alumbrados navideños para las insinuaciones publicas (entidades territoriales) y privadas, (particulares), prestará servicios de alimentación institucional o alimentación colectiva CATERING, Capacitación en ternas de salud, seguridad en el trabajo, desarrollo de acciones en salud publica y reestructuración familiar, en el marco de la promoción, prevención, detección y abordaje de alertas tempranas en el desarrollo infantil para las familias victimas del conflicto armado, de extrema pobreza y mas vulnerables en todo el territorio Colombiano, diseño y montaje de parques ecológicos.

La fundación en el ejercicio de sus actividades licitas tiende a desarrollar estudios de prefactibilidad y factibilidad, toda clase de proyectos productivos, proyectos forestales, proyectos de infraestructura, proyectos de agua y saneamiento básico, proyectos de equipos de equidad de género, destronques y limpieza de nos y quebradas actividades con la población victima del conflicto armado, operador logístico, interventoria y supervisión de toda clase de proyectos, proyectos de salud pública, atención integral para adultos mayores, manejos de centros de vida y ancianatos, ejecución y desarrollo de planes de desarrollo, planes de gobiernos, planes de ordenamiento departamental y/o territorial, programas y proyectos de nutrición para comunidades indígenas y población en situación de vulnerabilidad y de extrema pobreza, desarrollo y ejecución de proyectos de integración y gestión social, proyectos de seguridad alimentaria y nutrición, programas y proyectos que conlleven a la solución de problemas sociales Servicio de recolección, clasificación y disposición final de residuos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sólidos y orgánicos, suministro de medicamentos y elementos médicos, organización de archivo a las instituciones publicas y privadas.

Desarrollar acciones de promocion, prevencion y atención en temas concernientes a la implementacion y fortalecimiento de estrategias en la gestion del riesgo en salud mental como mecanismo de mitigación de los impactos psicosociales de las comunidades vulnerables que afrontan el covid-19 y las afectaciones desencadenas por este.

Desarrollar e implementar Conjuntos de políticas y acciones transectoriales, sectoriales y comunitanas que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas de la vida, a través de estrategias enmarcadas en los siguientes componentes:

. Modos, condicciones y estilos de vida saludable en los espacios cotidianos,

. Atención integral en salud de las enfermedades no transmisibles.

Desarrollar e implementar conjuntos de políticas y acciones trasectoriales, sectoriales y comunitarias que propenden por la protección de individuos y colectivos ante los riestos de emergencias y desastres, mediante estrategias orientadas reducir la exposicion y propender la accesibilidad integral y enmarcadas en los siguientes componentes:

. Gestion integral de riesgos en emergencias y desastres,

. Respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.

Desarrollar e implementar conjuntos de políticas e intervenciones sectoriales y transectoriales que buscan el bienestar protección de la salud y el fomento de las intervenciones que modifican positivamente las situaciones y condiciones para la salud de los trabajadores del sector formal e informal de la economía, a través de estrategias enmarcadas en los siguientes componentes:

. La seguridad y salud en el trabajo

. La atención de situaciones prevalentes de origen laboral

Recibo No.: 0001395450 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftTckAcdcaAbiiYN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Desarrollar acciones de salud pública de manera integral por medio de actividades de promoción, prevención y atención de manera individual y colectiva constituyendo indicadores de mejoramiento de calidad de vida y bienestar interviniendo en los siguientes temas:

A. ESTILOS SALUDABLES: Implementar y fortalecer estrategias de actividad física, nutrición y alimentación saludable, prevención y consumo de tabaco, peso saludable, lavado de mano, salud bucal, vidual y auditiva y entorno formal saludable.

B. ENFERMEDADES TRANSMISIBLE: Implementar y fortalecer estrategias de prevención, promoción e intervención Infecciones Respiratoria Aguda, Zika, Dengue, Chikunguña, Changas, Nuevo Coronavirus (COVID-19), enfermedades infecciosas desatendidas, Malaria, Lepra, Ebola, Geohelmintiasis, Hepatitis, Sarampión, IAAS y RAM, Tuberculosis, Leishmaniasis, Toxoplasmosis.

C. ENFERMEDADES NO TRASMITIBLES: Desarrollar Acciones Prevención, Promoción e intervención en enfermedades no transmitibles (ENT) conocida también como enfermedades crónicas, son afecciones de larga duración con una progresión generalmente alta. Los cuatro tipos principales son:

. Las enfermedades cardiovasculares como los infartos de miocardio, el ataque cerebrovascular y la hipertensión arterial

. Los diferentes tipos de cáncer.

. Las enfermedades respiratorias crónicas como la neumopatía obstructiva crónica o el asma.

. La diabetes

D. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA: Implementar y fortalecer estrategias de prevención, promoción e intervención en sexualidad y derecho, Violencia de género, Salud materna, anticoncepción, Canceres relacionados con la sexualidad y la reproduccion, Infecciones de transmision sexual (ITS) VlH-SIDA, Prevención de aborto inseguroiinterrupción voluntana del ?/3 embarazo IVE, Adolecentes y Jovenes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E. EPIDEMIOLOGIA Y DEMOGRAFIA: Desarrollar y fortalecer estrategias en la implementación y planeación de salud pública teniendo en cuenta que el Plan Decenal de Salud Pública es una política pública por la equidad en salud y el desarrollo humano sostenible, afectando positivamente los Determinantes Sociales de la Salud y mitigando los impactos de la carga de le enfermedad sobre los años de vida saludables y con base a este concepto se desarrolla lo siguiente:

Desarrollo de análisis de salud pública (ASIS)

Caracterización de la población afiliada a las EAPB

Desarrollo de planes territoriales de salud publica

Realizar monitoreo de los planes territoriales de salud pública PTSP

Realizar evaluación de los planes territoriales de salud pública PTSP

Desarrollo del plan decenal cte salud pública PDSP

Realizar monitoreo del plan decenal de salud pública PDSP

Realizar evaluación del plan deóenal de salud pública PDSP

SALUD AMBIENTAL: Desarrollar el concepto de salud ambiental realizando reflexiones sobre la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, la Fundación en el área de lá salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, en la idea de que esas prácticas deben resolver las necesidades de las actuales generaciones, sin minar la posibilidad de que futuras generaciones también lo puedan hacer

SALUD MENTAL Y SUSTANCIAL PSICOACTIVAS: Desarrollar Espacio de construcción y participación institucional y comunitária, para el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental y la convivencia social, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, así como a la atención integral en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

salud mental y violencias, que contribuyen al bienestar y al desarrollo humano y social a lo largo del curso de vida. Hacen parte de esta dimensión los equipos de:

Gestión integrada para la salud mental: La Fundación liderara y coordina a nivel nacional el trabajo mancomunado entre los diferentes sectores y actores sociales a traves del desarrollo de capacidades institucionales y comunitanas en las lineas de promoción de la salud mental, prevención, atención integral e integrada y rehabilitación de los problemas y trastornos mentales, a nivel individual, familiar y comunitario, para garantizar el derecho fundamental a la salud mental.

Promoción de la convivencia y prevención de violencias: La Fundación Buscara el desarrollo de capacidades individuales y colectivas de convivencia respetando los derechos humanos, y la transformación de justificaciones culturales para el uso de la violencia como una forma de resolución de conflictos.

Prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas:
La Fundación Implementara y fortalecerá estrategias para el abordaje integral enfocado a la reducción de la magnitud del uso de drogas y sus consecuencias a través de la implementación del Plan Nacional de promoción de la salud, prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas 2014 - 2021, donde se reconoce el consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas como un asunto de salud pública, y el abuso y adicción como una enfermedad que requiere atención integral desde una perspectiva basada en la evidencia y en los derechos humanos.

H La Fundacion Implementara y fortalecera estrategias en salud nutncional, alimentos y bebidas buscando la promocion de una alimentacion balanceada y saludable y las acciones para garantizar el derecho a la alimentacion sana con equidad en el curso de la vida, mediante la reduccion y prevencion de la malnutncion, el control de los riesgos sanitanos y fitosanitarios de los alimentos y la gestion intersectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial.

Implementar estrategias de mitigación para la asistencia y atención integral con enfoque diferencial de las afectaciones sociales en jóvenes y adultos en estado de abandono, situación de calle y en la calle.

Recibo No.: 0001395450 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftTckAcdcaAbiiYN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Suministro de equipos de bioseguridad.

Prestación de servicio en cuento al mantenimiento de equipos de cómputos instalaciones de redes de internet

Suministro de toda clase papelería, equipos de oficina muebles y enseres.

Caracterizar, identificar y asistir a la población con discapacidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 650 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $35.000.000,00

Por acta número 007 del 13 de octubre de 2017, de la asamblea de asociados registrada en esta Cámara el 19 de octubre de 2017, en el libro 1, bajo el número 8782

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 650 salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO DESIGNACION	12.021.126

Por Acta número 1 del 5 de marzo de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 8 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 6538.

SUPLENTE PRESIDENTE	JILMAR MENA LARA DESIGNACION	11.814.430

Por Acta número 010 del 11 de enero de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de febrero de 2019, en el libro 1, bajo el número 9840

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 016 del 4 de marzo de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 17425 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO	C.C 12.021.126
ZULEYDA MOSQUERA MOSQUERA	C.C 43.866.254
WILMAR ALBERTO QUINTERO PALACIOS	C.C 12.020.402

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/09/2025 - 10:43:41 AM

Recibo No.: 0001395450 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftTckAcdcaAbiiYN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
FRANKLIN MACHADO SCARPETA	C.C 82.361.541
JILMAR MENA LARA	C.C 11.814.430
CARLOS ALVAREZ TAPIA	C.C 1.077.438.480

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	WILBER AMADO MOSQUERA DESIGNACION	82,363,091

Por Acta del 10 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de agosto de 2012, en el libro 1, bajo el número 4570

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION	
Acta No. 005 del 08/07/2016	Asamblea	6787 del 25/07/2016	del l. I
Acta No. 6 del 24/07/2017	Asamblea	8615 del 28/07/2017	del l. I
Acta No. 007 del 13/10/2017	Asamblea	8782 del 19/10/2017	del l. I
Acta No. 8 del 01/12/2017	Asamblea	8865 del 06/12/2017	del l. I
Acta No. 014 del 06/11/2019	Asamblea	10621 del 06/11/2019	del l. I
Acta No. 011 del 21/01/2020	Asamblea	10830 del 23/01/2020	del l. I
Acta No. 13 del 03/08/2020	Asamblea	11439 del 05/08/2020	del l. I
Acta No. 015 del 21/09/2020	Asamblea	11778 del 06/11/2020	del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Recibo No.: 0001395450 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftTckAcdcaAbiiYN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 4921
Otras actividades código CIIU: 5022, 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,854,120,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

60

Recibo No.: 0001395450 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ftTckAcdcaAbiiYN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

JOTRACHOCÓ
Nit. 900799863-3

03 de septiembre de 2025

CERTIFICACION DE MIPYMES

Yo YADIRA JASBLEYDI CAÑAS GUIZA, identificado con la C.C **1099.543.175**, actuando como Contadora Publica, de JOVENES TRABAJANDO POR EL CHOCO, de acuerdo con lo establecido en los Prepliegos de la invitación que tiene por ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN***, de acuerdo con lo establecido en la invitación, nos permitimos certificar que la empresa es: **MICROEMPRESA** ,de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para tal efecto, adjunto el siguiente documento:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente con vigencia inferior a sesenta (60) días.

YADIRA JASBLEYDI CAÑAS GUIZA
C.C 1099.543.175
Contadora Publica.

Email:fundacionjoveneschoco@gmail.com
Contacto:3206987428

JOTRACHOCÓ
Nit. 900799863-3

03 de septiembre de 2025

MANIFESTACION DE INTERES

Entidad:
SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DEL CHOCO
Ciudad

REF: MANIFESTACION DE INTERÉS INVITACION PUBLICA IP-005-11-2025

Yo EDWIN ARENAS MURILLO, identificado con la C.C **11.706.305**, actuando como Representante Legal de JOVENES TRABAJANDO POR EL CHOCO, de acuerdo con lo establecido en los Prepliegos de la invitación que tiene por ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN***,, me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES Colombianas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a MiPymes* del Decreto 1860 de 2021.
Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Certificado de calidad de MiPymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mi como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.

EDWIN ARENAS MURILLO
C.C 11.706.305
Representante C.C # 11.706.305

Email:fundacionjoveneschoco@gmail.com
Contacto:3206987428

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/09/2025 - 10:50:37 AM

Recibo No.: 0001395455 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bikcknaeajpbyKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION JOVENES TRABAJANDO POR EL CHOCO
Sigla:	JOTRACHOCÓ
Nit:	900799863-3
Domicilio principal:	ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-502717-22
Fecha inscripción:	12 de Diciembre de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	03 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BARRIO SAN AGUSTIN
Municipio:	ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundacionjoveneshoco@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3146195580
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BARRIO SAN AGUSTIN
Municipio:	ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundacionjoveneshoco@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3146195580
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION JOVENES TRABAJANDO POR EL CHOCO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Recibo No.: 0001395455 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bikcknaeajpbyKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No.001 de diciembre 01 de 2014, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en diciembre 12 de 2014, en el libro 1, bajo el número 5798, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION JOVENES TRABAJANDO POR EL CHOCO
con sigla JOTRACHOCO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

FINES: Los fines de la entidad persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, cultural, recreativo, servicio social de los Niños, Niñas, Jóvenes Adolescentes y Adulto Mayor.

OBJETO: La Fundación, tendrá como objeto.

Fomentar y velar por la Atención Integral preferencial a Pobres y Marginados, Defensa de Dignidad de la Persona Humana, la Solidaridad, el aumento del compromiso Social con los Colectivos y Territorios más desfavorecidos enmarcados en la Construcción de una Sociedad para todos, generando y promoviendo la atención Integral a Niños, Niñas, Jóvenes, Adolecentes, adultos Mayor y la Familia.

Como también la prestación de servicios en general, Planes Programas y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Proyectos de apoyo, Técnicos y Profesionales en el marco de la legislación.

Establecer dentro de un marco organizativo de gestión y apoyo a todos los Planes, Programas, Proyectos y Actividades instituidos por las diferentes Entidades Públicas o Privadas del orden Nacional e Internacional que propenda por el desarrollo integral de los Niños, Niñas, Jóvenes, Adolescentes y adulto Mayor y la Familia.

La FUNDACIÓN, podrá para el cumplimiento de sus fines:

Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios con entidades o instituciones del gobierno Públicas o Privadas y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

Servicio de Aseo y Cafetería.

Implementar propuestas, planes, programas y proyectos, dirigidos a los grupos o población vulnerables, que ayuden a identificar las necesidades básicas insatisfechas, y alternativas de solución a las mismas.

Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la FUNDACIÓN.

Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

Programar talleres de manejo de conflicto, políticas de vivienda de interés social, de gestión administrativa de la organización, de formulación de proyectos social, de diseños de indicadores e instrumentos de seguimiento y evaluación de proyectos, de trabajo en equipo y liderazgo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.

Propuestas, planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento, preservación, difusión, formación! fomento, promoción, producción, creación, documental, manifestaciones folclóricas, expresiones artísticas, las Artes, Música, Danza, Pintura, creatividad e identidad, actividades lúdicas y recreativas en la potenciación de Tradiciones, ancestrales, Patrimonio cultural e inmaterial, y memorias e historias Culturales.

Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o aiena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector Público o privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas.

Realizar las acciones pertinentes para disponer de Personal Especializado, Profesional, Capacitado e Idóneo. Así mismo como la consecución de Equipos Técnicos, Tecnológicos y herramientas necesarias para la prestación de servicios entre otros:

Atención Integral, Asistencia, Asesoría, Capacitación y Acompañamiento a la Población Desplazada Victima de la Violencia y a los Damnificados por Eventos o Fenómenos de la Naturaleza.

Plan de Intervenciones Colectivas.

Programas de Promoción y Prevención de la Salud, con el propósito de ejecutar actividades de Salud Infantil, Salud Sexual y Reproductiva,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Salud Oral, Salud Mental y enfermedades Crónicas, Seguridad Alimentaria, Sanitaria y Ambiental. Zoonosis entre otras.

Fortalecimiento de la Atención del Parto Limpio y seguro con calidad para Parteras Tradicionales.

Fortalecimiento de las Prácticas claves Saludables concernientes para la prevención de enfermedades prevalentes de la Infancia (AIEPI), en menor de 5 años.

Actividades Sociales y Recreativas dirigidas en Adulto Mayor, Propendiendo la Defensa de sus derechos mediante la creación y sostenimiento de espacios de participación y por ende la dinamización de los procesos de empoderamiento orientados al Desarrollo de sus Capacidades.

Realización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Suministro de Alimentos en general, Equipos Técnicos, Tecnológicos e Inmobiliarios.

Suministro de Implementos Deportivos para el buen Desarrollo de actividades Físicas, Deportivas y Recreativas.

PAE (Programa de Alimentación Escolar).

Planes, Programas y Proyectos de Gestión del Riesgo, Ambientales.

Planes, Programas y Proyectos contemplados en la ley 1523, Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategia de Respuesta, entre otros.

Planes de Acción.

Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria Minera y Ambiental.

Formulación y Evaluación Planes de Desarrollo.

Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales. (PASIVOCOL)

Recibo No.: 0001395455 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bikcknaeajpbyKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar servicio médico en las modalidades de prevención y promoción de la salud. Prestar servicios de consulta externa especializada, medicina general, medicina interna, nefrología, neurología, nutrición y dietética, odontología en general, oftalmología, optometría, psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, terapia respiratoria, urología, consulta prioritaria.

Diagnóstico de los Procesos y Actividades Administrativas en las Entidades Privadas y Entes Territoriales y propuesta del Plan de Mejoramiento.

Actualización del MECI (Modelo Estándar de Control Interno).

Asesoría en becas de estudio.

Programa de Agropecuario Municipal.

Programa de Segundad Alimentación.

Asesoría para la conformación o actualización del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

Propuestas, planes, programas y proyectos de seguridad, convivencia, infraestructura, participación y protección de los de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Paz, Postconflicto y Construcción de Paz.

Propuestas, planes, programas y proyectos, Asesoría, Consultoría, Asistencia Técnica, Agropecuaria, Agrícola, Forestal, de Medio Ambiente y Agro forestal.

Servicio de Aseo en General, Recolección de Residuos Sólidos y Transporte a Disposición final.

Apoyo Logístico en General.

Protección y rehabilitación de un grupo poblacional creciente de la población vulnerable de la calle en condiciones de gran fragilidad a la violación de sus derechos fundamentales. Mediante programas y servicios adecuados, ofrecemos soluciones reales para mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y alcanzar su desarrollo físico mental,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ley que tengan relación con sus objetivos socio culturales y ambientales.

Prestar servicio de transporte en ambulancias aérea, terrestre y acuática

Servicio de seguridad alimentaria en las comunidades Indígenas y Afros.

Incidir en políticas de respeto a los derechos fundamentales y poner en marcha un programa de formación integral de derechos humanos, derecho internacional humanitario y del medio ambiente, concertados de conformidad a lo consagrado en la constitución.

Implementar Planes, Programas y Proyectos para la atención a población vulnerable y Victimas del Conflicto Armado Ley 1448 y sus artículos reglamentarios.

Diseñar propuestas tendientes a provenir el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes y brindar atención integral.

Realizara, diseñara y ejecutará actividades, gestión, estudio, proyectos interadministrativos etc. Asesorías ¡urídicas, administrativas y contractual relacionada con e! desarrollo social, manejo y control de las actividades principios y valores socioeconómicos, artisticos-cultura!es, deportivos, recreativos, educativos socio-político, etc. En general las actividades diversas que se requieran como base del desarrollo de las comunidades. Brindará capacitaciones, servicios en la educación no formal, la cultura, el arte, la investigación y problemática social; proponiendo formulas tendientes a su solución, mediante esquemas estratégicos al igual que realizar asistencia técnica asesorías, consultoría e interventorías en las áreas propuestas.

Enfermería y cuidados de pacientes, prestación de servicio de salud ocupacional, atención y asistencia médica general.

Gestión integral en riego ocupacional, higiene, medio ambiente, servicios odontológicos en todas sus modalidades, programar y realizar brigadas en general.

Planes de Contingencia y Planes de Acción Territoriales, para Victimas y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Gestión del Riesgo.

Implementación del Control Interno Contable.

Programas, Proyectos y Planes sobre políticas, históricos, arqueológicos.

Participar en la discusión e implementación de la política pública en los campos de la educación, el arte, la cultura, social, la religión, recreación, espiritualidad y el medio ambiente. Diseñar dirigir realizar auditar y evaluar proyectos y programas en las áreas de acción de la fundación.

Desarrollar programas y proyectos culturales y estéticos al servicio de procesos comunitarios y de participación ciudadana. Participar en la discusión e implementación de la política pública en los campos de la educación, el arte, la cultura y el medio ambiente.

Abrir espacios de participación cultural social y ambiental que sirvan como escenarios para promocionar el talento humano de los colombianos, en las acepciones de las artes, la cultural, el ambiente, producción y de las ciencias.

Promover formar, organiza, financiar empresas que tengan objetos análogos y/o complementarios a los de la fundación en general, ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y contratos necesarios para el logro de sus objeto.

Programas de Infancia y Adolescencia.

Asesoría en Proyectos Educativos para el Ingreso.

Desarrollar actividades de promoción y prevención a través de convenios y/o contratos con entidades promotoras de salud, que cobije la población objeto, o toda aquella que muestra infraestructura nos permita atender.

Formular, ejecutar y evaluar proyectos con sostenibilidad ambiental, de reforestación, que permitan disminuir los riesgos de deterioro de las cuencas ideográficas existentes en nuestro entorno, desarrollando políticas encaminadas a generar activa disposición final deles residuos

intelectual, espiritual y social; reconociéndolos, así como objetos de derechos.

Planes de Compras y Adquisiciones Institucionales.

Suministro de Personal y Talento Humano.

Suministro de Maquinaria, Equipos Técnicos, Tecnológicos e Inmobiliarios.

Suministro de Víveres en General.

Suministro de Papelería y todo lo relacionado.

Suministro de Logística e Insumos para Eventos en general.

Suministro de Materiales e Implementos Deportivos.

Suministro de Medicamentos en general.

Suministro de Uniformes en General.

Suministro de Elementos. Materiales y Equipos de Oficinas.

Suministro de Insumos Agrícola, Pecuarios y de Protección al Medio Ambiente.

Suministro de Dotación escolar Insumos y Material Educativo.

Suministro de Dotación de Personal, Empleados y Elementos de seguridad.

Suministro de Maquinaria, Equipos Técnicos, Tecnológicos, Insumos e Implementos de Aseo.

Estudios y diagnósticos en tema de salud, gestión integral en riesgos ocupacionales, seguridad industrial, promoción y prevención, medicina del trabajo Asesorar y capacitar en las áreas de la educación, la cultura, el deporte, el arte, la investigación social y el medio ambiente. En las áreas propuestas. Investigar e identificar problemáticas sociales, políticas, deportivas y culturales, etc., promoviendo formulas tendientes a su solución. Elaborar estrategias de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conservación y explotación de los recursos naturales, ambientales, culturales.

Constituirse en operador y/o evaluador de políticas, planes y proyectos del gobierno nacional e internacional, corno son entre otros: atención integral a la población vulnerable o en riesgo de estarlo, a través de convenios o alianzas estratégicas con otras organizaciones públicas o privadas.

Atención Integral en Eventos, Públicos o Privados.

Servicio de Comunicaciones.

Programar y realizar brigadas de Salud en General.

Promoción. Prevención y atención preventiva en salud oral, higiene oral y Planificación Familiar

En desarrollo de su objetivo social la fundación podrá efectuar toda clase de actos, contratos y/o convenios, operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, actuar corno proponente, aceptar donaciones en dinero y/o en especie con forme a las normas legales: prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia social, albergue y/o hospedaje, participar en consorcios o unidades temporales o cualquier otro tipo de sociedad accidental. Y todas aquellas que permitan el logro de sus objetivos.

Servicio de laboratorio clínico, radiología, e imágenes diagnósticas, toma de muestra de laboratorio clínico, toma de muestra de citología servicio. - uterina, laboratorio de patología.

Comercialización de medicamentos e insumos y equipos médicos, material Quirúrgico, odontológico.

Convertirse en operadores de centro de salud u hospitales.

Contratar, adquirir enajenar, grabar, endosar dar o recibir dinero con o sin intereses, aceptar, ceder créditos, recibir o hacer donaciones, designar apoderados judiciales y en general podrá celebrar toda clase de actos y contratos, civiles, comerciales y oficiales autorizados por la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sólidos en la zona de influencia.

Asesorías Jurídicas Contables y Administrativas.

También podrá propiciar, propender y ejecutar toda clase de actividades que permitan mejorar y/o mantener la calidad de vida de las personas más desfavorecidas de Colombia; incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad del núcleo familiar en la sociedad colombiana.

Asesoría Actualización y Modificación de Planta de Personal.

Desarrollar mecanismos e iniciativa para las colectividades desfavorecidas conducentes a mejorar sus condiciones mediante la organización de eventos foros, conferencia, paneles, etc. Dirigidos a funcionarios, entidades públicas, privadas mixtas, personas naturales y jurídicas en general; garantizando y facilitando la logística requerida acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares para la asistencia y su cabal desarrollo promoviendo hábitos saluda bies participando a la familia y la comunidad en general.

Prestación de servicios de personal, y obras civiles en general entre otras.

Emprender todo tipo de actividades de orden organizacional productivo como brindar servicios de agencia de viajes transporte de pasajeros aéreos, terrestres y fluviales, Tramitar y/o obtener recursos provenientes de múltiples fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados, a la financiación de actividades planes, pro gramas y proyectos que constituya el objeto de la fundación y demás actividades de orden administrativos, social, físico, solicitadas por las directivas, la asamblea, acordadas de manera con junta que a juicio de estas sean viables y que redunden de manera evidente en el mejoramiento institucional y el desarrollo integral de la comunidad y la población más vulnerable en general.

Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial.

Formular y ejecutar planes, programas y proyectos que favorezcan a los niños, niñas, adolecentes adulto mayor personas de la tercera edad en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general, crear y administrar centros de atención integral: asilos, ancianitos, realizar cuidados en hospicios, hogar de ancianos: hogares de pasa etc. Planificación, programación en asuntos nutricionales, estrategias y desarrollo nutricional. Rehabilitación y nutricional en general, mejorando la calidad de vida, rescatando la dignidad de la población, de niños, niñas, adolescentes y adulto mayores de la tercera edad.

PARÁGRAFO PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS: la fundación podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades:

La realización de trámite y proyectos para la obtención y ejecución se subsidio del ciudadano inmerso en este flagelo.

Diseñar estrategias p gestión mediante pro gramas de cooperación nacional e internacional y la gestión de donaciones.

La promoción y gestión de proyectos productivos y asociativos que sirvan para garantizar la generación de empleos de la población involucrada.

Implementar mecanismos internos de control y rendición de cuentas por parte de las directivas de la fundación que faciliten el normal funcionamiento de la misma, y la fiscalización de los entes de control del estado.

I) Realizar acciones tendientes para disponer de un personal capacitado, Para mejorar la calidad de vida de la población vulnerable en los programas de Educación no formal,

Todas las personas de nuestra organización son miembros de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palanqueras. Que reivindicamos y promovemos los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palanqueras, desde la perspectiva étnicas, dentro dela diversidad y biodiversidad etnocultural de caracteriza al país.

II) Interventorías en Planes, Programas, Proyectos y en General.

III) Catering para eventos y Apoyo logístico.



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

IV) Publicidad

V) Grupos gastronómicos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro las funciones de la Junta Directiva, están:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 20 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $3.000.000,00

Por Acta número 001 del 1 de diciembre de 2014, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2014, en el libro 1, bajo el número 5798

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACION.

FUNCIONES: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a)Actuar como representante legal de la Fundación.

b)Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c)Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 20 salarios mínimos legales mensuales, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No.: 0001395455 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bikcknaeajpbyKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.002 del 13 de agosto de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2022, con el No. 14292 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN ARENAS MURILLO	C.C 11.706.305

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 002 del 13 de agosto de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara el 9 de septiembre de 2022, con el No. 14291 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
EDWIN ARENAS MURILLO	C.C 11.706.305
KATERIN CORDOBA MENA	C.C 1.077.447.206

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	EINER OLIVER PALACIOS MENA DESIGNACION	11.804.212

Por Acta número 001 del 1 de diciembre de 2014, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 12 de diciembre de 2014, en el libro 1, bajo el número 5798

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.005 del 04/10/2016 de Asamblea	6947 del 18/10/2016 del L.I
Acta No. 5 del 27/09/2019 de Asamblea	10550 del 01/10/2019 del L.I
Acta No.006 del 25/11/2019 de Asamblea	10759 del 18/12/2019 del L.I
acta No.001 del 05/07/2022 de Asamblea	14102 del 25/07/2022 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0001395455 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bikcknaeajpbyKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $521,323,112.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma

Recibo No.: 0001395455 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bikcknaeajpbyKjl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

PROPUESTAS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó, 03 de Septiembre de 2025

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
Oficina de Contratación
Quibdó.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-005-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El suscrito, **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA,** identificado con numero de cedula **1.018.429.689** de Bogotá declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Publica, incluyendo las adendas No._____
b) De conformidad con los documentos de esta Invitación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.
c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.
d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.
e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO (___) COMÚN (____).
i) Número de folios de la oferta: (____) folios.
Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,
El Siguiente:

Atentamente,

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
C.C y/o NIT. **1.018.429.689**
Dirección: Barrios Cubis Sector Santa Genoveva, Istmina
Teléfono: 3135542640

Firma _____

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-005-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Folletos de promoción y prevención de salud visual	UND	1.200	$ 4.600,00	$ 5.520.000,00
2	Tamizaje visual	UND	1.072	$ 15.000,00	$ 16.080.000,00
3	Capacitación Psicoeducativa en rehabilitación visual	UND	4	$ 2.092.000	$ 8.368.000,00
4	Kit visual (gafas, liquido limpiador, paño y estuche) según la necesidad, Opción 2: (lápiz, reglilla milimétrica, borrador, llavero)	UND	1.072	$ 56.000	$ 60.032.000,00
	TOTAL				**$ 90.000.000,00**

VALOR DE LA PROPUESTA: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00)

Atentamente,

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
C.C y/o NIT. **1.018.429.689**
Tarjeta Profesional N°: 1018429689
Dirección: Barrios Cubis Sector Santa Genoveva, Istmina
Teléfono: 3135542640

Firma _____

ANEXO 3
APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA EN SEGURIDAD SOCIAL

OBJETO: REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-005-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El suscrito **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con numero de cedula **1.018.429.689** de Bogotá bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Atentamente,

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
C.C y/o NIT. **1.018.429.689**
Dirección: Barrios Cubis Sector Santa Genoveva, Istmina
Teléfono: 3135542640

Firma _____

ANEXO 4
CERTIFICADO DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quibdó, 03 de Septiembre de 2025

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
Oficina de Contratación
Quibdó.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 005-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El suscrito, **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA,** identificado con numero de cedula **1.018.429.689** de Bogotá, declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Atentamente,

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
C.C y/o NIT. **1.018.429.689**
Dirección: Barrios Cubis Sector Santa Genoveva, Istmina
Teléfono: 3135542640

Firma _____

ANEXO 5

"FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS"

Quibdó, 03 de Septiembre de 2025

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
Oficina de Contratación
Quibdó.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 005-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de las Condiciones Técnicas Exigidas de los bienes o servicios a ser adquiridos por la Entidad y su inclusión en la invitación, a continuación, se relacionan las características y especificaciones que deben reunir las empresas y/o personas naturales que presenten oferta y el personal con que cuenten, para atender el objeto del contrato, así:

LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Folletos de promoción y prevención de salud visual	1.200	UND
2	Tamizaje visual	1.072	UND
3	Capacitación Psicoeducativa en rehabilitación visual	4	UND
4	Kit visual (gafas, liquido limpiador, paño y estuche) según la necesidad, Opción 2: (lápiz, reglilla milimétrica, borrador, llavero)	1.072	UND

PUNTO DE ATENCION	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	N° CONSULTAS
ZONA URBANA	ISTMINA	NORMAL SAN PIO X – SEDE PRINCIPAL	739
		SAN PABLO INDUSTRIAL – SEDE PUEBLO NUEVO	123
	MEDIO SAN JUAN	FRANCISCO EUTIMIO MUNERA – SEDE PRINCIPAL	130

		JOAQUIN URRUTIA – POLICARPA SALAVARRIETA	80

Con el fin de contar con personal idóneo para prestar los servicios se requiere el siguiente personal:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional en optometría con Tarjeta profesional y resolución de autorización vigente para el ejercicio de la profesión expedida por la autoridad competente.	1	**GENERAL:** superior o igual cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título profesional. **ESPECIFICA:** Dos (02) certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, relacionado con el objeto contractual, es decir, la prestación de servicios de optometría.

Nota: Para el presente proceso se debe entregar la información del personal requerido.

El personal relacionado anteriormente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. No podrán hacer parte del grupo de trabajo las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley Colombiana.
2. Se debe anexar las hojas de vida del personal propuesto acompañadas de copia del diploma o acta de grado del título profesional, de técnico y de especialización obtenido (según sea el caso) y de las certificaciones de capacitación y de experiencia específica exigidas; las cartas de compromiso laboral de cada uno de los integrantes del grupo en el ámbito profesional y auxiliar.
3. Todo el personal deberá cumplir con el perfil exigido en el presente documento.
4. Se debe tener en cuenta que el personal aquí relacionado, corresponde al exigido, pero el contratista estará obligado a emplear todo el recurso humano que fuere necesario para dar cabal y oportuno cumplimiento al objeto contratado.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA SED CHOCÓ. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA SED CHOCÓ.
NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato.
NOTA 3. Es responsabilidad del contratista el transporte, monte, desmonte, almacenamiento y custodia de los elementos que se requieran para el desarrollo de las diferentes jornadas.

Atentamente,

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
C.C y/o NIT. **1.018.429.689**
Dirección: Barrios Cubis Sector Santa Genoveva, Istmina
Teléfono: 3135542640

Firma _____

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Quibdó, 03 de Septiembre de 2025

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ
Oficina de Contratación
Quibdó.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 005-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con numero de cedula **1.018.429.689** de Bogotá, suscribimos el presente compromiso propuesta para **INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 005-2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, y declaro que:

1. ME COMPROMETO a no está en causal de inhabilidad, ni conflicto de interés alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. ME COMPROMETO a no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

3. ME COMPROMETO a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

4. ME COMPROMETO a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección.

5. ME COMPROMETO formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas

de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

6. ME COMPROMETO a no entregar información que carezca de veracidad, y a no ocultar información de manera injustificada, entendido esto último como un ocultamiento doloso de información, por abstención en la entrega de información o por la entrega de documentos falsos, inexactos o incompletos.

7. Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

Atentamente,

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
C.C y/o NIT. **1.018.429.689**
Dirección: Barrios Cubis Sector Santa Genoveva, Istmina
Teléfono: 3135542640

Firma _____



CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
OPTÓMETRA.

PERFIL

Optómetra con experiencia profesional en consulta externa en ópticas y clínicas oftalmológicas del sector privado, con conocimientos en farmacoterapia ocular, cirugías del polo posterior del globo ocular, diagnósticos y tratamientos de patologías del segmento anterior y realización de exámenes especiales como topografía, tomografía ocular computarizada, paquimetría, tonometría, aberrometría, biometría, topografía y microscopía especular. De igual manera, con experiencia en programas de promoción y prevención de la salud visual por medio de brigadas a comunidades vulnerables.

CONTACTO

TELÉFONO:
+57-313 - 5542640

CORREO ELECTRÓNICO:
carlos1012mosquera@gmail.com

UBICACIÓN:

CALI, COLOMBIA.

EDUCACIÓN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
Optómetra.
2011 - 2017
Prácticas:

- Hospital y clínica Santa Lucía. Tegucigalpa, Honduras. Duración: 1 año.
- Hospital y clínica Santa Lucía y Laser Sight: Entrenamiento en topografía, aberrometría, microscopía especular, analizador dual SHE IMPFLUG tomografía ocular, biometría. Duración: 1500 horas

Fundación Universitaria del Área Andina Bogotá, Colombia
2014
Diplomado en Actualización en Farmacoterapia Ocular
Duración: 120 horas

EXPERIENCIA LABORAL

COLMEDICOS S.A.S- Optómetra.

03-AGOSTO 2023 – Laborando actualmente.

Atención de consulta ocupacional de optometría y visiometria, evaluando la capacidad visual desde el ámbito laboral de cada pte teniendo en cuenta aspectos como visión de profundidad, visión cromática y agudeza visual con y sin corrección, así como también se evaluá estructuras del segmento anterior y polo posterior hasta llegar al diagnóstico de las patologías y defectos refractivos que pueden afectar el desempeño en cada una de las actividades y labores en pacientes salud ocupacional, pacientes particulares, brigadas extramurales.

UNIVER PLUS S.A. - Optómetra.

01–AGOSTO–2022 a 01-AGOSTO-2023

Atención de consulta de optometría, evaluando las estructuras del

segmento anterior y polo posterior hasta llegar al diagnóstico de las patologías y defectos refractivos presentes en pacientes de EPS y particulares.

REFERENCIA PROFESIONALES:

ÓPTICA UNIÓN ANDINA
Ruth Marina Supelano
Gerente de Óptica Unión Andina
3123593547

REFERENCIAS PERSONALES:

Carlos Fernando Hurtado Martínez –
Odontólogo
Gerente de Instituciones de la Salud.
3127586458

LITVISION - Optómetra.

03-Mayo-2018 a 04-JULIO-2022

Atención de consulta de optometría, evaluando las estructuras del segmento anterior y polo posterior hasta llegar al diagnóstico de las patologías y defectos refractivos presentes en pacientes de Comfachoco y pacientes particulares

CENTRO DE RECONOCIMIENTO CERECON QUIBDÓ S.A.S - Optómetra.

16-Junio-2019 - 01-JULIO-2022

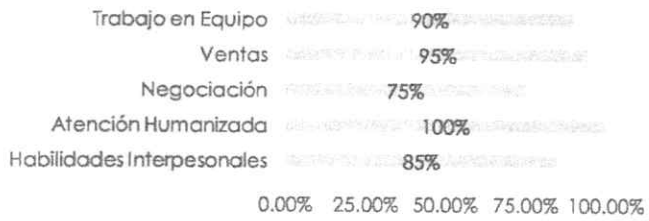
Atención de consulta de optometría, realizando visiometría y revisión del polo posterior a usuarios interesados en tramitar la licencia de conducción, haciendo buen uso del software y de equipos optométrico para un análisis concreto y eficaz de los resultados.

ÓPTICA UNIÓN ANDINA – Optómetra

02-Enero-2016 a 02-Enero-2018

Atención de consulta externa adquiriendo experiencia en ventas de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.

APTITUDES



32

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1018429689, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	MARIO
Primer Apellido:	MOSQUERA
Segundo Apellido:	MOSQUERA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1018429689
Razón para el estado:	Inscripción
Estado del ciudadano:	En registro

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Julio de 2025, a las 1:39:41 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.018.429.689
MOSQUERA MOSQUERA

CARLOS MARIO





12-OCT-1989
ISTMINA
(CHOCO)
1.67
B-
M
16-OCT-2007 BOGOTA D.C.



00585[illegible]

República de Colombia

Y en su nombre

La Institución Educativa Escuela Normal Superior San Pío X
Istmina – Chocó.

Institución educativa oficial, aprobada por resolución Nacional 22195 de 1987; con acreditación previa mediante resolución Nacional 3495 de 1999 y aprobación Departamental 1265 de 2000. Acreditación de calidad mediante resolución Nacional 9191 de 2012. Resolución aprobación de estudios 2987 de 2010. resolución de aprobación de estudios 001369 de julio de 2015, acreditación de calidad mediante resolución Nacional No. 001468 de 2019.

Confiere a:

Mosquera Mosquera Carlos Mario

Identificado (a) con documento No. 1018429689 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Educación y Formación Pedagógica

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media, según los planes y programas vigentes y lo definido en el Proyecto Etnoeducativo Institucional.

Mag. Jesús Heberto Bonilla Mosquera
c.c. 11'935.183 de Condoto
Rector

DUPLICADO

Lic. María Lidupina Mosquera Borja
c.c. 26.331.139 de Istmina - Chocó
Secretaria Académica

Inscrito en el acta de grado No. 58, del libro de actas No. 1 de la Institución Folio 119 del año 2.006

El acto fue presidido por Hno. José Bianor Gallego B. y Naomy Peña Asprilla

Dado en Istmina – Chocó a los 02 días del mes de agosto del año 2022

I.E. Escuela Normal Superior San Pío X
Istmina — Chocó

Institución educativa oficial, aprobada por resolución Nacional 22195 de 1987; Resolución de aprobación de estudios desde Transición hasta el Grado Undécimo 001369 de 2015, acreditación de calidad mediante Resolución Nacional No. 001468 de 2019; acuerdo 036 aprobatorio del SIEE de julio 19 de 2014, todo ello en el marco de la Ley 115, decreto único reglamentario del sector educación 1075 de mayo 26 de 2015.
Numero Dane Sede principal 327361000187, DANE sede Anexa 127361002377 - NIT 900261897-3

Acta de Graduación Nro 58

En Istmina, a 1 día del mes de Diciembre de 2006, se reunieron el Rector y la Secretaria con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de undécimo grado, otorgando el título de:

Bachiller Académico con Profundización en Educación y Formación Pedagógica

A

Mosquera Mosquera Carlos Mario

Con documento de identidad No. 1018429689 de Bogotá

Quien cumplió con los requisitos académicos, que lo acredita como tal

El acto fue presidido por:

Hno. José Bianor Gallego B.
Rector

Naomy Peña Asprilla
Secretaria E

Es fiel copia tomado del original del libro Nº: 1 de actas de grado del plantel, folio 119, numeral 33.

Para constancia se firma en la ciudad de Istmina, a los 02 días del mes de agosto del año 2022.

Mag. Jesús Heberto Bonilla Mosquera
CC. No. 11'935.183 de Condoto
Rector

Lic. María Liduvina Mosquera B.
CC. No. 26'331.139 de Istmina
Secretaria Académica

República de Colombia

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA

C.C. No. 1.018.429.689 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

OPTÓMETRA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 9 de junio de 2017

Rector

Secretario General

Decano

Tomo 9 Folio 112 Registro 51920 Fecha: 9 de junio de 2017

Scanned with CamScanner

87

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

ACTA DE GRADO 805

En Bogotá D.C., el 9 de junio de 2017 a las 13:00 horas, convocados por Resolución Nacional 048 del 02 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctor Juan Carlos Morales Ruiz y la Secretaria General (E), doctora Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga, para presidir la ceremonia de grado de **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA** con cédula de ciudadanía número 1018429689 de Bogotá D.C., quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **OPTÓMETRA**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo No 072 del 28 de septiembre de 1994. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 9, Folio 112, número 51920.

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
JUAN CARLOS MORALES RUIZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
GLADYS ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA, Secretaria General (E)

Dada en Bogotá D.C., el 9 de junio de 2017.

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Secretaría General

Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga
Secretaria General (E)

Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

FORMACIÓN EMPRESARIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que:

Carlos Mario Mosquera Mosquera

C.C. No. 1.018.429.689 de Bogotá D.C.

Asistió al diplomado programa de extensión y educación continuada con una intensidad presencial de 120 horas teórico-prácticas, por lo tanto le confiere el diploma en:

Actualización en Farmacoterapia Ocular

Rector

Secretaria General

Directora de Formación Empresarial y Educación Continua

Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de agosto de 2014.

Scanned with CamScanner

NIT: 900.584.550-1

CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS

MULTIEMERGENCIAS

Multiemergencias S.A.S.
CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN EMERGENCIAS

Certifica que:

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA

Validez del certificado

CC°: 1018429689

Cursó y aprobó:

CURSO ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Con una intensidad horaria de 40hr 00min 00sec

Cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Resolución 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social bajo la licencia N° 12146 de 27 05 2013 Secretaría de Salud Departamental de Santander. Decreto 1057 de 2015 artículo 2.6.8.8 Ministerio de Educación Nacional.

Este certificado tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión.

Codigo de Verificación:
82b7f31247fc8d47

ENF. NIXON ARLEY ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Educación Multiemergencias
Magister Gestión Servicios de Salud
Tarjeta profesional: 30703

OSCAR LEONARDO ARAUJO QUINTANA
Médico Y Cirujano UIS
Director Científico
RM 1098649886

Para su constancia se firma el 03 08 2022 en la ciudad de Bucaramanga-Santander



SANTA LUCIA

Laser Sight

Certificado de Capacitación

Concedido a:

Carlos Mario Mosquera Mosquera

Por finalizar con éxito su entrenamiento en topografía, aberrometria, microscopia especular, analizador dual sheimpflug, tomografía ocular, biometria con una duración de 1,500 horas

Otorgado en Tegucigalpa, M.D.C., a los 20 dias de diciembre de l 2014

Dra. Lorena Nuñez
Director Médico

Dra. Helena Rueda
Director en Optometria

La salud es de todos | Minsalud

Registro de Usuarios

REGISTRAR USUARIO (Profesional de la Salud)

LOGIN DE USUARIO: CC1018429689
Tipo de Registro: Profesional de la Salud

OK

Tipo Documento Identificación:CC
Número documento de Identificación: 1018429689
Registro profesional: 1018429689

Correo enviado con exito a: carlos1012mosquera@gmail.com

A su correo electrónico se ha enviado un enlace a través del cual podrá finalizar su registro.

Atención al usuario: Teléfono en Bogotá D.C. **+57(1)330 5043**, en el resto del país **018000 960020**
Horario de lunes a viernes 7am a 9pm, sabados de 8am a 1pm jornada continua - Centro de Contacto al Ciudadano

Al ingresar a este aplicativo usted esta aceptando todas las condiciones legales que lo rigen y la información contenida en el.

2022.04.27.01

92

COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

CERTIFICACIÓN LABORAL

Cali, 15 de diciembre de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Laboratorio Clínico Colmédicos IPS S.A.S. con NIT 800049104-1 certifica que **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA** identificado(a) con documento No. **1018429689** Está vinculado(a) a la empresa **desde 2023-08-03 hasta la fecha**, mediante contrato laboral de tipo **Termino_Indefinido**, desempeñando al momento de emisión de esta certificación como último cargo el de **OPTOMETRA**.
Devengando por concepto de salario la suma de COP **$4,500,000**.

Para revisar esta información directamente en línea con nuestros sistemas puede escanear el codigo QR donde podrá validar los datos del certificado y su actualización en cualquier momento.

Esta certificación se expide automáticamente por solicitud del interesado.

Atentamente,

Coordinación de Gestión Humana
Laboratorio Clínico Colmédicos IPS S.A.S.
Nit: 800049104-1
Dirección: Calle 20N # 5N-07

Escanee el código si desea verificar datos

Impreso por: carlos.mosquera
Fecha: 2023-12-15 Hora: 08:51

GOLDEN SERVICES OUTSOURCING. S.A.S.
NIT. 900795746-1

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Representante legal de la empresa **GOLDEN SERVICES OUTSOURCING S.A.S.** con NIT: 900795746-1

CERTIFICA QUE

El señor **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía 1.018.429.689 de Quibdó, labora en la empresa desde el 10 de enero de 2019 hasta la fecha, desempeñándose como Optómetra. mediante contrato prestación de servicios; Actividades las cuales desempeña en nuestra sedede la ciudad de Quibdó, con una asignación promedio mensual de $ 2.000.000 dos millones de pesos

De la misma forma manifiesto encontrarnos ambas partes a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en Quibdó a los 07 días del mes de febrero de 2022 a solicitud del interesado.

YEFERSON BECHARA MOSQUERA
Representante legal
Golden Services Outsourcing S.A.S.

Calle 31 # 5- 22 Quibdó – Chocó. Teléfono: 6725441 Celulares: 3104142530 – 3218675199
E-Mail: goldenservicesout@hotmail.com, goldenservices@outlook.es

ÓPTICAS UNIVER

Nit: 900033752-7

CERTIFICADO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a la obligación 7ª del Articulo 57 del código sustantivo del trabajo

UNIVER PLUS S.A

CERTIFICA

Que **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.689 de Medellín, labora para esta empresa con un contrato individual de trabajo a término indefinido, desde el 04 de Agosto de 2022 vigente a la fecha, desempeñando el cargo de **OPTÓMETRA,** con una asignación salarial **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($3.749.200).**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2022.

Atentamente,

Erly Maritza Rodríguez.

ERLY MARITZA RODRÍGUEZ ORDUZ
Directora Nacional de Talento Humano

Quibdó, 19 de julio de 2022

CERTIFICACION LABORAL

El señor **ARTURO AMAYA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.463.597 de la ciudad de Bogotá, Representante legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO CERECON QUIBDO S.A.S con Nit. 900.772.707-5.

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.429.689 expedida en la ciudad de Bogotá, ocupa el cargo de Optómetra en nuestra firma CENTRO DE RECONOCIMIENTO CERECON QUIBDO S.A.S con Nit. 900.772.707-5, con un contrato de prestación de servicios profesionales, comprendido del 16 de junio de 2019 hasta la fecha, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que sea conveniente.

Correo electrónico empresarial: cereconquibdo@hotmail.com
Dirección de la empresa: Calle 30 No 12 - 112 B/ Julio Figueroa Villa
Número telefónico de quien hace la confirmación de la información: 321 835 8733

Atentamente;

ARTURO AMAYA RODRIGUEZ
Representante legal



NIT.52.585.886-8

CERTIFICACION LABORAL

SE CERTIFICA QUE EL SEÑOR **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **1.018.429.689** DE BOGOTA, LABORÓ EN ESTA EMPRESA EN EL CARGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSULTA EXTERNA Y EXPERIENCIA EN VENTAS DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR, DESDE EL DIA 2 DE ENERO DEL 2016 HASTA EL DIA 2 ENERO DE DICIEMBRE DEL 2018, DURANTE DOS AÑOS.

ESTA SOLICITUD SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO ALOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

CORDIALMENTE,

GERENTE

RUTH MARINA SUPELANO ROMERO

CALLE 15 # 1-01 SOACHA SAN HUMBERTO
TELEFONO : 312 359 35 47
781 06 83

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276287619

PIB
17:17:52

Bogotá DC, 16 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018429689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de julio de 2025, a las 17:18:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018429689
Código de Verificación	101842968925071617 1845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:19:29 PM horas del 16/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018429689**
Apellidos y Nombres: **MOSQUERA MOSQUERA CARLOS MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

105

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018429689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/07/2025 05:52 PM

Código Verificación: **3ACTVDJLEY**

Válida hasta: **03/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118665158602

(415)7707212489984(8020) 000211866515860 2

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1018429689	3	MOSQUERA	MOSQUERA	CARLOS	MARIO	18

24. Actividad económica principal: 0010 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Uno por ciento (1%) de compras con tarjeta electrónica: 71,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	19,373,000	Deudas	30	0	Total patrimonio líquido	31	19,373,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	71,380,000	43	0	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	4,948,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		34	66,432,000	46	0	61	0	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	22,121,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	22,121,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	22,121,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	44,311,000	57	0	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	66,432,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	22,192,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	44,240,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	44,240,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	44,240,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, partic. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación: | Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

DIAN
2024-10-16 / 05:11:03 PM
2024-1 Fecha Acuse de Recibo 7:1 1:0 3
Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador: | Firma contador | 994. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900231311206

202426093517 82

102

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

FEDOPTO

Identificación Única del Talento Humano en Salud
OPTÓMETRA



CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
CC 1018429689
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
Bogotá, D.C.
Fecha Expedición Diploma: 2017-06-09
Fecha Inscripción RETHUS: 2018-02-15

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Federación Colombiana de Optómetras - FEDOPTO Calle 85 # 19 B 22 Oficina 406, tel +57 (1) 6116972 / 2567673 Bogotá DC

6291 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA identificado(a) con C.C No. 1.018.429.689, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 16 de julio del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

104

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183277294

(415)7707212489984(8020) 000014118327729 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 2 9 6 8 9	3	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1018429689	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOSQUERA	MOSQUERA	CARLOS	MARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Istmina 3 6 1

41. Dirección principal
BRR CUBIS - SECTOR SANTA GENOVEVA

42. Correo electrónico carlos1012mosquera@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 4 3 7 8 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 5 0 3 0 1	0 0 1 0	2 0 1 9 0 7 1 5			3 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA MOSQUERA CARLOS MARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-05-2025 06:55:25PM

Search

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam...

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1018429689	CARLOS	MARIO	MOSQUERA	MOSQUERA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constata que el (la) señor (a) CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA identificado(a) con CC 1018429689 registra la siguiente información:

2022-08-01 8:54:11 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	OPTOMETRIA	2018-02-15	128	Colegio Federación Colombiana de Optómetras

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

196

107

Certificación
Bancaria

Miércoles, 16 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA identificado(a) con CC 1018429689, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	53683230517	2025-04-28	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

90.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	1,00	UN	92.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00

INFORME DE EVALUACION Y/O DE HABILITACIÓN

Gobernación del Chocó | Secretaría de Educación

INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° IP-005-II 2025.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El día viernes, cinco (05) de septiembre de 2025, siendo las 12:00 P.M. se cumplió el término dispuesto para el recibo de ofertas en el marco del proceso de mínima cuantía N° IP-005-II 2025, de conformidad con lo establecido en el cronograma, lo que dejo como resultado el recibo de las ofertas presentadas por los oferentes cuyos datos relevantes se relacionan a continuación:

Nº	FECHA Y HORA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA
1	4/09/2025 5:20 PM	CARLOS MARIO MOSQUERA MSOQUERA	N/A	$ 90.000.000
2	5/09/2025 11:58 AM	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ	$ 91.996.000

Se procede con la evaluación de las dos (02) propuestas presentadas, así:

PROPUESTA ECONOMICA:

Se realiza la verificación de los requisitos de carácter económicos de conformidad con lo establecido en el numeral 7 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS de la invitación publica Nro. N° 005-II 2025, para efectos de la selección de la propuesta más favorable.

N°1 CARLOS MARIO MOSQUERA

Los valores unitarios de la oferta económica de "CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA", establecidos en el "Anexo Nro. 2 *propuesta económica*", no presente errores de cálculos aritméticos y ofrece las cantidades y especificaciones de los bienes bienes establecidos en la ficha técnica, además el valor de la oferta económica indicada en el cuestionario de la plataforma Secop II coincide con el anexo presentado.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					
N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	VERIFICACION - SEDCHOCÓ	DIFERENCIA	CUMPLE / RECHAZADO
1	CARLOS MARIO MOSQUERA	$90.000.000	$90.000.000	$ 0.00	CUMPLE
	PRESUPUESTO OFICIAL	$92.000.000			

N°1 CARLOS MARIO MOSQUERA

Los valores unitarios de la oferta económica de "CARLOS MARIO MOSQUERA", establecidos en el "Anexo Nro. 2 *propuesta económica*", no presenta errores de cálculos aritméticos y ofrece las cantidades y especificaciones de los bienes bienes establecidos en la ficha técnica, además el valor de la oferta económica indicada en el cuestionario de la plataforma Secop II coincide con el anexo presentado.

Una vez evaluada la propuesta económica del proponente "CARLOS MARIO MOSQUERA", se determina que CUMPLE, con los requisitos del numeral 7 de la invitación pública y no se encuentra inmersa en causal de rechazo.

N°2 OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S

PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					
N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	VERIFICACION - SEDCHOCÓ	DIFERENCIA	CUMPLE / RECHAZADO
2	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	$91.996.000	$91.996.000	$ 0.00	NO CUMPLE
	PRESUPUESTO OFICIAL	$92.000.000			

Los valores unitarios de la oferta económica de "OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S", establecidos en el "Anexo Nro. 2 *propuesta económica*", presenta errores de cálculos aritméticos pese a ofrecer las cantidades y especificaciones de los bienes bienes establecidos en la ficha técnica, además el valor de la oferta económica indicada en el cuestionario de la plataforma Secop II coincide con el anexo presentado.

Una vez evaluada la propuesta económica del proponente "OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S", se determina que **NO CUMPLE**, dado que encuentra inmersa en causal de rechazo, así:

- *Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos.*

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Folletos de promoción y prevención de salud visual	UND	1.200	3.500	4.200.000
2	Tamizaje visual	UND	1.072	25.000	26.800.000
3	Capacitación Psicoeducativa en rehabilitación visual	UND	4	1.249.000	4.996.000
4	Kit visual (gafas, liquido limpiador, paño y estuche) según la necesidad, Opción 2: (lápiz, reglilla milimétrica, borrador, llavero)	UND	1.072	52.238	56.000.000

Al hacer la verificación del cálculo del valor unitario del ítem 4 de la ficha técnica, se obtuvo que arroja un valor diferente al indicado en la propuesta económica respecto a su valor total para este ítem.

Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica, se procederá con la evaluación de la oferta menor valor habilitada de la cual se constatan los siguientes datos:

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA CC NRO: 1.018.429.689			
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN JURIDICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de Presentación de la Propuesta: *Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.*	X		Debidamente diligenciada y firmada por el señor **CARLOS MARIO MOSQUERA** con cédula 1.019.429.689 de Bogotá, se aporta copia de la cédula de ciudadanía de quien firma.
Certificado de Registro Único Tributario (RUT). *En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.*	X		Aportado
Registro mercantil (si es persona natural con establecimiento de comercio) o Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona jurídica): *Renovado año 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de estos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social.* *Si es persona natural, el proponente deberá acreditar título profesional en optometría, y además deberá contar con Tarjeta profesional y resolución de autorización vigente para el ejercicio de la profesión expedida por la autoridad competente.* *(...)*	X		Acredita título profesional como Optómetra, otorgado por la Fundación Universitaria del Área Andina. Aporta tarjeta profesional, con registro RETHUS desde el 15 de febrero de 2018, expedida por el Colegio Federación Colombiana de Optómetras-FEDEPTO.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía: *Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.*	X		Aportada
Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría	X		Verificado por la entidad
Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República	X		Verificado por la entidad
Documento de constitución – consorcios y uniones temporales	X		Verificado por la entidad
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Artículo 172. Objeto de las medidas correctivas	X		Verificado por la entidad
Manifestación de estar al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. (Anexo No. 3)	X		Aporta formato diligenciado y firmado
Certificación Bancaria	X		Aportada
Deudores alimentarios morosos: *En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública – SED CHOCÓ, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.* *(...)*	X		Aporta certificado REDAM, con fecha de vigencia hasta el 03/10/2025.
EXPERIENCIA GENERAL *El oferente deberá acreditar una experiencia general superior o igual a cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio describiendo en su actividad comercial la cual debe tener relación con el objeto a contratar.* *Si es persona natural deberá acreditar experiencia general superior o igual cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título profesional.*	X		El proponente acredita contar con más de cinco años de experiencia profesional, la cual se contabilizo desde el 09 de junio de 2017.
EXPERIENCIA ESPECIFICA ***REQUISITO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS*** *El oferente deberá diligenciar el ANEXO- Ficha Técnica de requerimientos y especificaciones, la cual deberá estar suscrita y*	X		Aporta *ANEXO-* Ficha Técnica de requerimientos y especificaciones, debidamente diligenciado y firmado.

114

firmada por el representante legal comprometiéndose a cumplir el objeto contractual enmarcado en las especificaciones técnicas.

(...)

REQUISITO 2- EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta máximo ***dos (02)*** ***certificaciones*** *de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:*

- ***Objeto del Contrato:*** *El objeto de los contratos deberá estar relacionado con el objeto contractual, es decir, la prestación de servicios de optometría.*
- ***Valor del Contrato:*** *La suma de los contratos aportados deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto oficial.*
- *Para el proponente personal natural, el valor del contrato se realizará calculando el valor de los honorarios por el tiempo de servicio prestado.*

(...).

REQUISITO 3 - CONDICIONES DE LA PROPUESTA

- *El contratista persona jurídica o natural con registro mercantil deberá acreditar que cuenta con licencia para la prestación de servicios requeridos, expedida por la autoridad competente de su domicilio.*

EQUIPO MINIMO

PERFIL	*CANTIDAD*	*EXPERIENCIA*
Profesional en optometría con Tarjeta profesional y resolución de autorización vigente para el ejercicio de la profesión expedida por la autoridad competente.	*1*	***GENERAL:*** *Superior o igual cinco (05) años, contados a partir de la obtención del título profesional.* ***ESPECIFICA:*** *Dos (02) certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, relacionado con el*

Aporta los siguientes contratos, con los cuales se verifico el cumplimiento de la experiencia exigida:

GOLDEN SERVICES OUTSOURCING S.A.S con Nit 900795746-1.

Desde el 10 de enero de 2019 de 2019 hasta el 07 de fèbrero de 2022.
Valor honorario mensuales: $2.000.000.

Valor total: 72.000.000

LABORATORIO CLINICO COLMEDICO IPS S.A.S con Nit 80049104-1.

Desde el 03 de agosto de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

Valor salario: $4.500.000

Valor total: 22.500.000

Aporta hoja de vida de la persona natural.

			objeto contractual, es decir, la prestación de servicios de optometría.			
CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES					X	NO APLICA
EVALUACION FINAL PROPONENTE: Cumple con todos los requisitos habilitantes conforme a lo exigido en la invitación.						

Una vez concluida la verificación de los requisitos habilitantes, conforme a los criterios establecidos en la invitación publica N° IP-005-II 2025, la propuesta presentada se considera hábil. En ese orden de ideas, el comité evaluador recomienda efectuar la respectiva comunicación de aceptación de la oferta, al señor **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con C. C. No. 1.018.429.689 de Bogotá, por haber cumplido con los requisitos habilitantes y económicos.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, por los miembros del comité evaluador, el nueve (09) de septiembre de del 2025.

Dalton Salazar Castro

DALTON ANTONIO SALAZAR CASTRO
Profesional Universitaria Matricula
Aspectos económicos

ARLETH YANELY ARRIAGA GIL
Contratista SedChocó
Aspectos jurídicos

CONTRATO ELECTRONICO Y CLAUSULADO

Gobernación del Chocó | Secretaría de Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° IP-005-II 2025

Señor
CARLOS MARIO MOSQUERA MSOQUERA
Optometra
C.C y/o NIT. 1.018.429.689
Dirección: Barrios Cubis Sector Santa Genoveva, Istmina
Teléfono: 3135542640

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° **IP-005-II 2025**

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía N° **IP-005-II 2025** publicada en SECOP II, su oferta presentada en razón a la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00)**, ha sido aceptada por parte de la Secretaria de Educación Departamental del Chocó, de manera expresa e incondicional.

Adicional a lo anterior, se informa que usted deberá prestar los servicios con las especificaciones técnicas de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Folletos de promoción y prevención de salud visual	UND	1.200	$ 4.600,00	$ 5.520.000,00
2	Tamizaje visual	UND	1.072	$ 15.000,00	$ 16.080.000,00
3	Capacitación Psicoeducativa en rehabilitación visual	UND	4	$ 2.092.000	$ 8.368.000,00
4	Kit visual (gafas, liquido limpiador, paño y estuche) según la necesidad, Opción 2: (lápiz, reglilla milimétrica, borrador, llavero)	UND	1.072	$ 56.000	$ 60.032.000,00
	TOTAL				**$ 90.000.000,00**

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El proponente sea persona natural o jurídica debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto, desarrollar en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las contenidas en su propuesta y las demás cláusulas del presente contrato.
2. El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano, garantizando el cumplimiento de normas establecidas para el almacenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos, con el fin de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos y alteraciones nutricionales que pueda afectar la salud de los usuarios.
3. Todos los productos que se utilicen para la preparación deberán contar con las condiciones de higiene, frescura y registros sanitarios que les apliquen.
4. Los elementos de distribución de alimentos deberán cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección diario que garanticen la no contaminación de los alimentos.
5. El personal del servicio para la preparación y distribución de los alimentos deberá estar capacitado en normas sanitarias para manipular alimentos.
6. Presentar al superior del contrato el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio y comprobante del sistema de seguridad social.
7. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
8. Realizar las actividades dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares de Calidad en todos los bienes.
9. Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas.
10. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la compra realizada.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la SedChocó al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.
12. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
13. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
14. Las demás que asigne el interventor del contrato por parte de la SedChocó y se deriven de la naturaleza del contrato.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar el servicio de manera oportuna y con responsabilidad dentro de las fechas y horario establecido

2. Entregar los bienes (agendas, bolígrafos, etc.) con las especificaciones y en las cantidades requeridas.
3. Suministrar la alimentación e hidratación en perfecto estado de salubridad, y aptos para el consumo humano.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
5. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la SEDCHOCO.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SEDCHOCO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SEDCHOCO;
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SEDCHOCO en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar diagnóstico preliminar de salud visual Aplicando instrumentos técnicos y pruebas visuales estandarizadas a los estudiantes para identificar posibles alteraciones visuales, garantizando el consentimiento informado por parte de los padres o acudientes.
2. Establecer jornadas de tamizaje visual en las instituciones educativas de evaluación visual básica en las sedes educativas asignadas, en articulación con directivos docentes.
3. Desarrollar e impartir sesiones educativas dirigidas a estudiantes, docentes y padres de familia sobre el cuidado de la salud visual, factores de riesgo, buenas prácticas de higiene visual y ergonomía escolar.
4. Emitir y entregar remisiones a instituciones de salud habilitadas para atención oftalmológica cuando se detecten alteraciones visuales que requieran valoración médica especializada.
5. Presentar informes técnicos por institución, con los hallazgos del diagnóstico visual, número de estudiantes valorados, casos identificados con alteraciones, acciones realizadas, remisiones generadas y recomendaciones.
6. Llevar un control del cumplimiento de las remisiones entregadas, mediante visitas de seguimiento, contacto con padres y articulación con la red de servicios de salud.
7. Proveer todos los materiales requeridos para la implementación de las estrategias (optotipos, instrumentos de tamizaje, material educativo, formularios, etc.).
8. Asegurar que el personal técnico y operativo que ejecute las estrategias esté capacitado en salud visual, manejo de instrumentos de tamizaje, normatividad en salud escolar y enfoque poblacional diferencial.

9. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar: Informe final consolidado, base de datos de estudiantes valorados, listado de remisiones y seguimientos realizados, material pedagógico empleado, registro fotográfico de las actividades desarrolladas

10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2. FORMA DE PAGO: La Administración Municipal, pagará al contratista el contrato así:

Se efectuará el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de estas al supervisor mediante la suscripción de informe y/o acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información: 1. Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados. 2. Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato. 3. Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Los pagos están supeditados al PAC.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el Art. 25 de la Ley 1607 de 2012.

NOTA 2: la Secretaría de Educación Departamental del Chocó, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien suministra los bienes.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta.
- ✓ Fecha de expedición de la factura.
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos.
- ✓ Valor total de la operación.
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

121

3. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3249 del 15 de julio de 2025, con cargo al rubro de inversión, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de la Sed Chocó, por valor **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE.**

4. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaria de Educación Departamental, quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto de la sed Chocó. quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La cual tendrá las siguientes obligaciones:

1.Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la SedChocó. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán acultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5. TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de hasta treinta (30) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento del Chocó en los municipios de Istmina y Medio San Juan, en las instituciones educativas NORMAL SAN PIO X – SEDE PRINCIPAL, SAN PABLO INDUSTRIAL – SEDE PUEBLO NUEVO, FRANCISCO EUTIMIO MUNERA – SEDE PRINCIPAL y JOAQUIN URRUTIA – POLICARPA SALAVARRIETA.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "**d**" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral **8** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el **Contrato de Mínima Cuantía** N° **IP-005-II 2025,** con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte del señor **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con numero de cedula 1.018.429.689 de Bogotá**, la SedChocó le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la entidad.

6. POLIZA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte la secretaria de Educación Departamental del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En Quibdó a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.

YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación
Gobernación de Chocó

Elaboró	Revisó	Aprobó
Arleth Arriaga. *Contratista*	***Franci Jacome Chavez*** *– Asesora de Contratación*	***Yina Paola Reales Moreno*** *-Secretaria de Educación Departamental*

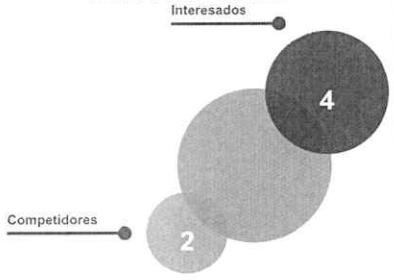
☆Proceso : ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL - IP-005-II 2025 (id.CO1.BDOS.8675500) ADJUDICADO

Mínima cuantía
IP-005-II 2025 (Adjudicado) Pliegos
Valor estimado 92.000.000 COP | **Clasificación de objetos** Prestación de servicios
Unidad de contratación GOBERNACION - EDUCACION
Ver Enlace

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 5/09/2025 12:00 PM - **Fecha de publicación** 2/09/2025 5:00 PM
Apertura 5/09/2025 12:03 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas	Aceptación de ofertas
02/09/2025	05/09/2025	05/09/2025	09/09/2025

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IP-005-II 2025	Outsoursing del huila S.A.S	Oferta rechazada	5/09/2025 11:58 AM	91.996.000 COP
oferta	CARLOS MARIO MOSQUERA	Oferta aceptada	4/09/2025 5:20 PM	90.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

Crear | Opciones

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AWD.2357747	8/09/2025 3:12 PM	9/09/2025 5:53 PM	Adjudicación finalizada	90.000.000

CONTRATOS

Opciones

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
IP-005-II 2025	CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA	9/09/2025 5:53 PM	10/09/2025 9:54 AM	Firmado	90.000.000 COP

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear | Contestar

Solicitud limitacion a mipyme
FUNDACION NUEVOS KAMINOS 3/09/2025 11:12 AM

LIMITACION A MIPYMES
FUNDACION JOVENES TRABAJANDO POR EL CHOCO 3/09/2025 11:00 AM

Ver más »

MENSAJES Crear

AVISO No.1
GOBERNACION 4/09/2025 11:00 A DEL CHOC ...

Ver más »

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

FUNDACION NUEVOS KAMINOS
3/09/2025 11:05 AM
Outsoursing del huila S.A.S
5/09/2025 11:30 AM
CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQ
3/09/2025 9:09 AM
FUNDACION JOVENES TRABAJANDO
3/09/2025 10:45 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: GOBERNACION - EDUCACION / 1/09/2025 5:19 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

124

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:NEYFER DEALY CORDOBA MOSQUERA

Tarea Tarea:Yina Paola Reales Moreno

Aprobar la modificación del contrato

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:NEYFER DEALY CORDOBA MOSQUERA

Tarea Tarea:Yina Paola Reales Moreno

Aprobar garantía

Paso 1 - Con orden
Tarea Tarea:NEYFER DEALY CORDOBA MOSQUERA

Tarea Tarea:Yina Paola Reales Moreno

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.27282858 fue consultado por el Proveedor FUNDACION NUEVOS KAMINOS.
FUNDACION NUEVOS KAMINOS
14/10/2025 4:04 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27282858 fue consultado por el Proveedor FUNDACION NUEVOS KAMINOS.
FUNDACION NUEVOS KAMINOS
29/09/2025 5:49 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27282858 fue consultado por el Proveedor FUNDACION NUEVOS KAMINOS.
FUNDACION NUEVOS KAMINOS
29/09/2025 5:48 PM

El proceso CO1.BDOS.8675500 cambio de estado Adjudicación a Adjudicado.
Yina Paola Reales Moreno
9/09/2025 5:53 PM

El proceso CO1.REQ.8840472 cambio de estado En evaluación a Adjudicado.
Yina Paola Reales Moreno
9/09/2025 5:53 PM

Ver más »

CONSTANCIAS DEL SECOP

Mensaje - Leído **CO1.MSG.8426390**
HERLINDO SOFI PALACIOS MURILLO - FUNDACION NUEVOS KAMINOS
ver Constancia del SECOP CO1.MSG.8426390
29/09/2025 5:48 PM

Contrato - Envío **CO1.SLCNTR.15719448**
CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA - CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
ver Constancia del SECOP CO1.SLCNTR.15719448
9/09/2025 6:10 PM

Mensaje - Leído **CO1.AWD.2357747**
MARIA EUGENIA PUENTES - Outsoursing del huila S.A.S
ver Constancia del SECOP CO1.AWD.2357747
9/09/2025 6:09 PM

Contrato - Envío **IP-005-II 2025**
Yina Paola Reales Moreno - GOBERNACION DEL CHOCÓ.
ver Constancia del SECOP IP-005-II 2025
9/09/2025 6:00 PM

Mensaje - Recibido **CO1.AWD.2357747**
Outsoursing del huila S.A.S
ver Constancia del SECOP CO1.AWD.2357747
9/09/2025 5:53 PM

Ver más »

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8304072
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	16 horas de tiempo transcurrido *(9/09/2025 5:52:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	IP-005-II 2025
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	8/10/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL CHOCÓ.

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CARLOS MARIO MOSQUERA

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 1018429689

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA	BANCOLOMBIA	Ahorros	53683230517

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA* *Fecha de aprobación:* *9/09/2025 6:10:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Yina Paola Reales Moreno* *Fecha de aprobación:* *10/09/2025 9:54:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8304072
Proveedor CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CLL. 30 No. 8-04
Ubicación CO-CHO-27001 - Quibdó
País COLOMBIA
Departamento Chocó
Municipio Quibdó
Dirección CLL. 30 No. 8-04
Código postal 270002

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Istmina y Medio San Juan en las instituciones educativas NORMAL SAN PIO X – SEDE PRINCIPAL, SAN PABLO INDUSTRIAL – SEDE PUEBLO NUEVO, FRANCISCO EUTIMIO MUNERA – SEDE PRINCIPAL y JOAQUIN URRUTIA – POLICARPA SALAVARRIETA.	COLOMBIA > Chocó > Istmina

1 CO1.PCCNTR.8304072

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							92.000.000,00	90.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	1,00	UN	92.000.000,00	90.000.000,00	92.000.000,00	90.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ACEPTACIÓN DE OFERTA.pdf	ACEPTACIÓN DE OFERTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
Supervisor	Yina Paola Reales More	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1077429514	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Yina Paola Reales Moreno	10/09/2025 9:54:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Yina Paola Reales Moreno

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	90.000.000
Participación para educación	☑Sí ☐No *	90.000.000
Participación para salud	☐Sí ☑No *	
Participación para propósito general	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	90.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000000313	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3249	CDP	No se ha iniciado		90.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DOCUMENTOS DE EJECUCION

Gobernación del Chocó

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. RP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
10268	11 de Septiembre de 2025	2025	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Estado:**	**Valor total:**	**Nro. Contrato:**
SECRETARIA DE EDUCACION	APROBADO	90.000.000,00	IP-005-II-2025

Código BPIN:
202500000000313

Tercero:
1018429689 - CARLOS MARIO MOSQERA MOSQUERA

Descripción:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
3249	2.3.2.02.02.009.22.3.2	1287	Servicios para la comunidad, sociales y personales **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS. **Fondo:** 40 - POBLACION ATENDIDA ADMINISTRATIVOS. **MGA:** 2201094 - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO. **CPC:** 91121 - Servicios de la administración pública relacionados con la educación. **Sector:** 22 - EDUCACIÓN. **Situación:** C. **BPIN:** 202500000000313	90.000.000,00

Total 90.000.000,00

Son: NOVENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Mes	Valor
DICIEMBRE	90.000.000,00

Coordinadora de Presupuesto

Elaboró: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Aprobó: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.
Imprimé: YUSI KARINA PALOMEQUE SERNA.

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del Chocó
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: GCO.FT.003 Versión: 02 Fecha: 04 de septiembre de 2024	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
No de contrato	**No. IP-005-II 2025**	**Fecha de Suscripción:**	**05– 08 - 2025**
Contratante:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL-GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	**NIT:**	891680010-3
Contratista:	CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA	**No. de Identificación:**	**1.018.429.689**
Objeto del Contrato:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE SALUD VISUAL Y SEGUIMIENTO EN ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CERTIFICADAS DE LA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
Valor del Contrato	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00)		
Fecha de Inicio:	**27– 10– 2025**		
Fecha de Terminación:	**26-11- 2025**		

En la ciudad de Quibdó, en el Despacho de la Secretaria de Educación del Departamento del Chocó se reunieron: **YINA PAOLA REALES MORENO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.429.514, Secretaria de Educación Departamental en calidad de supervisora y **CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.429.689 de Bogotá, en su calidad de contratista, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Se deja constancia que las erogaciones que el Contratante efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3249 del 15 de julio de 2025 y Registro Presupuestal No. 10268 del 11 de septiembre de 2025, expedidos para tal fin por la Coordinadora de la oficina de Presupuesto de la entidad.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día veintisiete (27) de octubre de 2025.

YINA PAOLA REALES MORENO
Supervisor del Contrato

CARLOS MARIO MOSQUERA MOSQUERA
Contratista